



Liceo de
Colombia
Bilingüe

"Creciendo día a día: un proyecto de excelencia"

MANUAL DE BIENESTAR ESCOLAR

[Este manual, corresponde al Manual de Convivencia que establece la Ley 115 de 1994 para toda institución educativa y tiene por objeto garantizar el cumplimiento de los procedimientos y de las políticas institucionales, así como de todas las directrices legales que rigen la convivencia escolar.]

MN-BIE-002-V3
01/12/2016

MN-BIE-002-V3

TABLA DE CONTENIDOS

1. IDENTIDAD LICEÍSTA

1.1 Origen de la comunidad

1.2 Reseña Histórica

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 Filosofía

2.2 Misión

2.3. Visión

2.4 Objetivos institucionales

2.5 Valores Liceístas

2.5.1. Respeto

2.5.2 Tolerancia

2.5.3 Co-responsabilidad

2.5.4 Honestidad

2.5.5 Gratitud

2.5.6 Solidaridad

2.6 Principios Liceístas

2.6.1 Participación

2.6.2 Autonomía

2.6.3 Diversidad

2.6.4 Integralidad

3.- MANUAL DE BIENESTAR ESCOLAR

3.1 Marco conceptual

3.2 Fundamentación legal

3.3 Justificación

3.4 Definiciones

3.5 Responsabilidades

3.5.1 Del establecimiento educativo

3.5.2 Del rector (a) del colegio

3.5.3 De los docentes

3.5.4 De la familia

4.- GOBIERNO ESCOLAR

4.1 Órganos decisorios

4.1.1 Rectoría

4.1.2 Consejo Directivo

4.1.3 Consejo Académico

4.1.4 Comité Escolar de convivencia

4.2 Órganos de participación

4.2.1 Personero (a) estudiantil

4.2.2 Consejo estudiantil

4.2.3 Comité Consultivo

4.2.4 Consejo de padres

4.2.5 Asociación de exalumnos

5.- COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 Perfiles

- 5.1.1 Perfil de estudiante egresado
- 5.1.2 Perfil Estudiante Liceísta
- 5.1.2 Perfil del Padre y/o acudiente
- 5.1.3 Perfil del Docente
- 5.1.4 Perfil de Directivos
- 5.1.5 Perfil del personal de servicios generales y administrativos

5.2 Derechos y deberes

- 5.2.1 Estudiantes
- 5.2.2 Padres y/o acudientes
- 5.2.3 Docentes y Directivos
- 5.2.4 Deberes de la comunidad Educativa con el medio ambiente

6.- COMPONENTE ACADÉMICO

6.1 Evaluación de los estudiantes

6.2 Características de la evaluación

6.3 Valoración de los procesos de comprensión integral de los estudiantes

6.4 Ciclos escolares

6.5 Criterios de evaluación

6.6 Equivalencia de la escala de valoración institucional con la escala nacional

6.7 Política de asesoría diferenciada

- 6.7.1 Para estudiantes con necesidades educativas especiales
- 6.7.2 Para estudiantes con habilidades especiales

6.8 Criterios de Promoción

6.9 Criterios de No promoción

6.10 Promoción anticipada

6.11 Procesos de autoevaluación de los estudiantes

6.12 Constancia de desempeño

6.13 Estímulos académicos y convivenciales

6.14 Canales de comunicación

7.- COMPONENTE FORMATIVO

7.1 Conducto regular

7.2 Debido Proceso o protocolos

- 7.2.1 Protocolo interno para situaciones académicas y/o convivenciales Tipo I y II
- 7.2.2 Protocolo para situaciones Tipo III

7.3 Clasificación de las situaciones

- 7.3.1 Académicas
- 7.3.2 Convivenciales
 - 7.3.2.1 Situaciones Tipo I o Leves
 - 7.3.2.2 Situaciones Tipo II
 - 1) Graves
 - 2) De especial Atención
 - 7.3.2.3 Situaciones Tipo III

7.4 Descripción de las situaciones

7.4.1 Situaciones Tipo I o Leves

7.4.2 Situaciones Tipo II

7.4.2.1 Graves

7.4.2.2 De especial atención

7.4.3 Situaciones Tipo III

7.5 Recursos

7.6 Causales de pérdida de cupo para el siguiente año

7.7 Complementos legislativos aplicables a la actividad educativa.

8.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

8.1 Admisiones

8.2 Costos educativos

8.3 Uniformes

8.3.1 Uso diario

8.3.2 Uso deportivo

9.- SERVICIOS DE BIENESTAR

9.1 Departamento de orientación escolar

9.2 Transporte escolar

9.3 Enfermería

9.4 Biblioteca

9.5 Reglamento laboratorio de ciencias naturales y taller de física

9.6 Restaurante escolar

9.7 Sala de informática

9.8 Plataforma Schoology

10.- DIRECTORIO PARA PROTOCOLOS

LICEO DE COLOMBIA BILINGÜE*"Creciendo día a día: un proyecto de excelencia"***Acuerdo de Reglamento Interno.**
Resolución Rectoral del 01 de diciembre de 2016.

El Consejo Directivo del Liceo de Colombia Bilingüe considerando:

1. Que toda institución educativa debe contar con normas claras y procedimientos definidos, que regulen el acontecer académico y de convivencia de todos los actores institucionales.
2. Que el Manual de Bienestar Escolar o Manual de Convivencia es para los integrantes de la comunidad del Liceo de Colombia Bilingüe y cumple con todas las disposiciones legales emitidas por el MEN y que su observación y cumplimiento constituyen parte básica del proceso formativo de los integrantes de la comunidad educativa;

ACUERDA:

Adoptar el siguiente Manual de Convivencia que en adelante se llamará Manual de Bienestar Escolar para los integrantes de la comunidad educativa Liceísta para el año 2017.

1. IDENTIDAD LICEÍSTA**1.1 Origen de la comunidad:**

Innovador desde sus inicios, EL LICEO DE COLOMBIA BILINGÜE fue fundado en 1959 por el Doctor Ernesto Villamizar Daza, año en el cual regresa al país después de haber realizado un Doctorado en Educación en Bélgica. Su principal objetivo era brindar una educación fundamentada en la formación de valores con una metodología de trabajo en equipo.

El LICEO abrió sus puertas el 13 de Enero de 1960 en la carrera 11 No.80-29 con cinco cursos de primaria y uno de bachillerato (primero) para un total de 100 estudiantes.

1.2 Reseña histórica

Luego de un continuo y sostenido crecimiento, EL LICEO graduó los primeros bachilleres en 1969.

En 1979 el Profesor Ismael Enrique Castillo C. quien había sido cofundador y rector encargado, asume la rectoría y dirección integral de EL LICEO.

En 1994, acorde con las nuevas tendencias de la educación, el Profesor CASTILLO traslada EL LICEO a una sede campestre ubicada en la calle 222 No.47-15, área de desarrollo de los mejores colegios de Bogotá.

En el año 2006, la Doctora Carolina CORREA, quien venía desempeñándose desde hacía más de seis (6) años como vicerrectora, asume la rectoría de EL LICEO con la firme intención de desarrollar un proyecto educativo en el cual el colegio más que un lugar para recibir e impartir conocimientos sea un espacio donde los estudiantes puedan ser felices.

Con este fin, EL LICEO se traslada dentro del mismo sector del norte de Bogotá a una nueva sede dotada de amplias zonas verdes, coliseo, granja, etc. ubicado en la Calle 219 No.50 – 30, donde funciona actualmente.

El Liceo es hoy una institución educativa de tradición en Bogotá que ha logrado adaptarse a los nuevos retos del mundo moderno y por eso, el uso de las nuevas tecnologías y el aprendizaje del inglés como segunda lengua, son eje central del proyecto educativo.

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 Filosofía

EL LICEO DE COLOMBIA BILINGÜE es un Colegio mixto, bilingüe, campestre y de calendario A, cuyo Proyecto Educativo articula todas las etapas del proceso escolar de jardín a grado once, y está sustentado en el marco de la enseñanza para la comprensión.

Nuestro Proyecto Educativo conjuga la experiencia de 56 años y la modernidad, gracias al proceso de autoevaluación constante de nuestros planes, programas y proyectos en función de las necesidades y expectativas de las nuevas generaciones y de las nuevas herramientas pedagógicas y tecnológicas, teniendo siempre como referente la búsqueda constante de la excelencia.

Proveemos un ambiente bilingüe a nuestros estudiantes, donde el aprendizaje del inglés y la inmersión a la cultura anglosajona van de la mano con el conocimiento e interiorización de los valores que son comunes a todos los colombianos.

2.2 Misión

Trabajar con los padres de familia para que, durante su paso por el Colegio, nuestros estudiantes estructuren un proyecto de vida orientado hacia la felicidad, basado en el liderazgo de sí mismos, y contribuyan así a generar una sociedad inclusiva e incluyente. Durante este proceso, los estudiantes adquirirán competencias transversales (habilidades comunicativas y pensamiento lógico) para su vida universitaria y profesional futura, en el marco de un plan de estudios bilingüe e internacional.

2.3 Visión

En el 2020 el LICEO DE COLOMBIA BILINGÜE será una organización competente gracias al recurso profesional y humano con que cuenta, dotada de una adecuada y moderna infraestructura, donde gracias al trabajo armónico con los padres de familia, nuestros estudiantes serán reconocidos por liderar sus propios proyectos de vida, por ser indiferentes ante la diferencia, por ser ambientalmente responsables, por tener las competencias necesarias para el adecuado desempeño en su vida universitaria y profesional futura y por el exitoso resultado que obtienen en las pruebas académicas, tanto nacionales como internacionales, que presentan durante su proceso escolar.

2.4 Objetivos institucionales

En el Liceo de Colombia Bilingüe trabajamos en la creación de nuevos y variados ambientes en nuestra amplia y moderna sede campestre con el fin de hacer posible la convivencia fraterna de toda la comunidad, basada en el diálogo franco y abierto y donde las opiniones, actitudes y criterios de cada uno de los estudiantes son tenidos en cuenta.

De esta manera, logramos nuestro objetivo de que los estudiantes se apropien del Liceo de Colombia Bilingüe y hagan de éste, el espacio perfecto para desarrollarse intelectual, física y emocionalmente.

2.5 Valores liceístas

2.5.1 Respeto:

Significa que todo miembro de la comunidad liceísta, en sus relaciones interpersonales, intentará captar y entender la individualidad propia de su interlocutor como presupuesto para entender su Verdad y además le proporcionará un trato amable, cortés y adecuado con su dignidad como persona.

2.5.2 Tolerancia:

Todos los miembros de la comunidad liceísta estarán en capacidad de comprender que la naturaleza única e irrepitable del ser humano le permite a cada individuo construir su propia verdad, la cual antes que ser una amenaza a su verdad es una reafirmación de su carácter irrepitable como individuo, una oportunidad de crecimiento personal y su aporte real para construir una sociedad verdaderamente pluralista.

2.5.3 Co-responsabilidad:

La comunidad Liceísta propende porque todos sus miembros entiendan que en la vida en sociedad la exigibilidad de derechos tiene como presupuesto el cumplimiento de deberes, con el fin de que actúen en consecuencia y especialmente, que no resulta aceptable en una sociedad igualitaria que persona alguna, sin importar su condición o rango, pueda dejar de someterse al imperio de la Ley.

El Liceo de Colombia Bilingüe (Padres de familia, estudiantes y docentes), la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de infancia y la Adolescencia.

2.5.4 Honestidad:

Será característica de todos los miembros de la comunidad liceísta, el respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas. Será la mayor muestra de equilibrio, coherencia y sinceridad entre los pensamientos, las palabras y las acciones.

2.5.5 Gratitude.

La gratitud como actitud ante la vida es presupuesto fundamental de un elevado nivel de conciencia individual y social y se experimenta no solo frente a las demás personas que acuden en su auxilio sino frente a la vida y a todas las cosas buenas que cada día le deparan durante su existencia. No consiste en “pagar” favores sino en ser conscientes de todas las cosas que hacen nuestra vida especial y única cada día.

2.5.6 Solidaridad

El miembro de la comunidad liceísta evidencia interés por los demás, sin quedarse en las buenas intenciones sino en actos tangibles de apoyo frente a los demás cuando estos lo necesitan. Esta manera de ser es inspirada por la conciencia de su liderazgo que lo obliga a transformar todos los días el mundo y de hacer bien. Su recompensa será ayudar a mejorar sus condiciones de vida de aquellos que lo rodean y de la sociedad de la cual hace parte.

2.6 Principios Liceístas

2.6.1 Participación:

Los estudiantes del El Liceo de Colombia Bilingüe tienen derecho a la participación en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos, en el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

2.6.2 Autonomía:

El Liceo de Colombia Bilingüe es autónomo en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

2.6.3 Diversidad:

Los estudiantes del Liceo de Colombia Bilingüe, reciben una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes de acuerdo al Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la presentación y la mitigación de la violencia escolar se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.

2.6.4 Integralidad:

La filosofía del Liceo de Colombia Bilingüe será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del estudiante liceísta, de la educación para la sociedad y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

3. MANUAL DE BIENESTAR ESCOLAR

3.1 Marco conceptual

Comprende el conjunto de principios, acuerdos y criterios que rigen una institución educativa. Es una herramienta pedagógica que sintetiza los lineamientos fundamentales para guiar el proceso formativo de sus estudiantes.

Se define en términos de reciprocidad y equidad en las relaciones interpersonales que han de ser solidarias, respetuosas y afectivas; reconoce y valora las diferencias

y diversidad de formas que se presentan al interior de la comunidad educativa sin perder de vista la unidad de objetivos y metas institucionales.

3.2 Fundamentación legal

En el artículo 87 de la Ley General de Educación se define como el documento que establece los acuerdos u orientaciones para que todos los actores institucionales puedan convivir armónicamente.

Las leyes, decretos y acuerdos que direccionan este documento son:

- Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)
- Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 Diseño y legislación del Manual
- Código del menor y del adolescente Decreto 2737 de 1989
- Constitución política de Colombia
- Decreto 230 de 11 de febrero de 2002. Evaluación
- Decreto 1290 de abril de 2009. Evaluación
- Decreto 3055. Disposiciones de evaluación y promoción institucional
- Estatuto docente
- Código sustantivo del trabajo. Educadores vinculados al sector privado
- Ley 1098 ley de la infancia y la adolescencia.
- Resolución 6577 del 29 de septiembre de 2008. Tarifas y costos educativos
- Resolución 4210 de 1996. Servicio social estudiantil
- Decreto 2737 de 1989. Decreto 1108 de 1994 Porte y consumo de sustancias sicotrópicas
- Ley 324 de 1996. Educación para la población discapacitada.
- Acuerdo 79 de 2003 Concejo de Bogotá. Código de policía de Bogotá.
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015

3.3 Justificación

El Manual de Bienestar Escolar recrea y consolida la filosofía del colegio, a la cual los padres de familia y el estudiante se han acogido una vez hayan firmado el contrato de matrícula, por lo tanto se considera una necesidad porque:

- Da a conocer al estudiante sus derechos y deberes, lo pertinente y lo no permitido como proceso de formación, favoreciendo de esta manera su permanencia en el colegio y a su vez, que esta sea satisfactoria y exitosa.
- Los acuerdos establecidos son una excelente herramienta para lograr una mejor y más efectiva dirección de sus alumnos por parte de docentes y directivos.
- Establece una mayor y más estrecha colaboración de los padres de familia en la formación de sus hijos y una participación constante y efectiva en el alcance de los logros educativos propuestos por el colegio.

Parágrafo: Con el propósito de contribuir al seguimiento, bienestar del estudiantado y a fin de minimizar las pérdidas de elementos y situaciones anormales dentro de la sana convivencia, sin atentar contra la intimidad de los miembros de la comunidad Liceísta, el Liceo cuenta con cámaras de vigilancia y equipos de grabación y reproducción que monitorean y graban en algunos de los espacios donde se desarrollan las diferentes actividades educativas; así mismo las grabaciones y archivos de video podrán ser utilizados como prueba en caso de duda razonable sobre un hecho sucedido.

3.4 Definiciones

En el marco del presente Manual de Bienestar Escolar se entiende por:

- **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre

dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Disrupción en las aulas.** Acciones de “baja intensidad” que interrumpen el ritmo de las clases. Los protagonistas son estudiantes molestos que con sus comentarios, risas, juegos, etc, impiden o dificultan la actividad del docente¹.
- **Indisciplina.** Desordenes en la vida de las aulas incumplimiento de tareas, irrespeto a la autoridad del profesor, pudiendo llegar en ocasiones al desafío, la amenaza y otras formas de comportamientos inadecuados².
- **Daños materiales.** Destrucción de materiales dentro de las instalaciones, fuera de ellas o en la ruta escolar (mesas, cristales, paredes, lockers, armarios, silletería, etc); la escritura de palabras obscenas, amenazantes o insultantes por ejemplo³.
- **Violencia física.** Conducta agresiva, en donde mediante el uso de la fuerza o de cualquier tipo de arma, se causa daño a otras personas. Generalmente es considerada una conducta delictiva⁴.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica

¹ Martínez, R. José Guillermo. Cómo implementar la Ley de Convivencia en los Colegios. Estrategias y propuestas formativas y administrativas. Editorial Magisterio, 2015.

² Idem

³ Idem

⁴ Idem

o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Mesa de conciliación o mediación:** La conciliación o mediación, como estrategia de resolución de conflictos, aspira a crear nuevas perspectivas para analizar las diversas situaciones convivenciales en el Liceo de Colombia Bilingüe.

Lo importante es dotar a nuestros estudiantes, de las herramientas que le permitan desarrollar habilidades de liderazgo positivo en nuestra institución, asumiendo un papel activo en el manejo de los conflictos que afectan su vida y la de sus pares. La mediación y/o conciliación debe ser el inicio de un gran esfuerzo para cambiar las maneras adversas de resolver los conflictos. Es el mecanismo alternativo de solución de conflictos y administración de justicia, en donde, con la ayuda de un tercero imparcial, se busca acercar las partes para resolver las diferencias que ocasionaron el impase, dilema o conflicto. La conciliación para nuestro caso, (educación) es un medio rápido y económico para solucionar las discrepancias que a diario se presentan entre los estudiantes, profesores, directivos docentes y administrativos (comunidad educativa).

En este procedimiento no hay vencidos ni vencedores, las fórmulas de arreglo las proponen los interesados. Los actores involucrados construyen sus propias soluciones a través de la comprensión de sus diferencias.

- **Situaciones convivenciales:** Son las que afectan la sana y armónica convivencia escolar y el libre ejercicio de los derechos humanos, sexuales y/o reproductivos y que se clasifican según lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013 y en el contexto de la Comunidad Liceo de Colombia Bilingüe.
- **Protocolos de atención:** Son las rutas de atención que se aplican de acuerdo a las diferentes situaciones convivenciales que puedan presentarse dentro o fuera de la institución. Estas rutas están clasificadas así: **Protocolo interno**, establecido por el Liceo de Colombia Bilingüe y **Protocolo externo o de especial atención**, situaciones definidas en el decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013.

3.5 Responsabilidades:

3.5.1 Del establecimiento educativo:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del Liceo de Colombia Bilingüe, e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia y el bienestar escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

3.5.2 Del rector (a) del colegio.

- ✓ Liderar el comité de convivencia escolar acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620
- ✓ Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- ✓ Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de bienestar escolar, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- ✓ Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

3.5.3 De los docentes

- ✓ Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de bienestar escolar y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- ✓ Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- ✓ Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- ✓ Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- ✓ Contribuir a la construcción y aplicación del manual de bienestar escolar.

3.5.4 De la familia

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, La educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en la normatividad legal vigente deberá:

- ✓ Proveer a sus hijos espacios y ambiente en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- ✓ Participar en la formulación, planeación y desarrollo y estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
- ✓ Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el colegio para la convivencia y la sexualidad.
- ✓ Participar en la revisión y ajuste del manual de Bienestar escolar a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo del colegio.
- ✓ Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- ✓ Cumplir con las disposiciones y obligaciones del manual de bienestar escolar del colegio y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas aquí definidas.
- ✓ Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales o reproductivos o una situación que lo amerite.
- ✓ Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

4.- GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo a la Ley general de educación 115 y el decreto 1860 de 1994, la comunidad educativa está conformada por los estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes, egresados, directivos y administradores escolares. Todos ellos participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y velarán por la buena marcha del plantel.

Los directivos, docentes, el personal administrativo y de servicios generales se regirán por los respectivos contratos y por el Reglamento Interno de Trabajo.

Parágrafo. **EI LICEO DE COLOMBIA BILINGÜE** por ser un establecimiento educativo de carácter privado, ejerce su representación legal a través del Gerente o Director Administrativo de la institución y tiene autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En este caso el Director Administrativo puede ser una persona natural distinta del rector.

4.1 Órganos decisorios

4.1.1 Rectoría:

Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, tiene las siguientes funciones:

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de educación en el establecimiento
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes establecimientos de la comunidad educativa;
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de Bienestar Escolar;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto institucional;
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j. Aplicar las disposiciones que se expiden por parte del Estado, relacionadas con la prestación del servicio educativo.
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el proyecto educativo institucional.

4.1.2 Consejo Directivo:

Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución. Está integrado por:

- a. El rector (a), quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- c. Dos representantes de los padres de familia, uno elegido por la junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y otro elegido por el Consejo de padres de familia.
- d. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

- e. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo. Se debe tener en cuenta el estudiante quien ha ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes o algún cargo similar.
- f. Un representante de los sectores productivos.

Cada año dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, debe quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicios de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida participación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Las funciones del Consejo Directivo del LICEO DE COLOMBIA BILINGÜE serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c. Adoptar el manual de bienestar escolar y el reglamento de la institución.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Participar en la planeación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios.
- g. Estimular y colaborar en el control del buen funcionamiento de las instalaciones físicas.
- h. Proponer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de bienestar escolar. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- i. Participar en la evaluación institucional que organice el colegio.
- j. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- k. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- l. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- m. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- n. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsablemente de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares y
- o. Las demás que sean propuestas por el rector (a).

4.1.3 Consejo Académico:

Instancia superior encargada de la orientación pedagógica del establecimiento. Este estamento está integrado por:

- a. El (La) rector (a) quien lo preside,
- b. Los coordinadores (as) académicos y de bienestar escolar.
- c. Las (los) psicólogas (os)
- d. El (la) jefe de cada una de las áreas.

Las funciones del Consejo Académico del LICEO DE COLOMBIA BILINGÜE, serán las siguientes:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto reglamentario;
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d. Participar en la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- e. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- f. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el proyecto educativo institucional.

4.1.4. Comité escolar de Convivencia:

El comité escolar de convivencia será el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia y el bienestar escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de bienestar escolar y de la prevención y mitigación de la convivencia escolar.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- a. El (La) rector (a) del Liceo de Colombia Bilingüe, quien preside el comité
- b. El personero estudiantil
- c. Un (1) docente con función de orientación: será un psicólogo elegido del grupo de psicólogos que trabajen en la institución de tiempo completo, elegido por ellos mismos.
- d. El coordinador o coordinadores de bienestar escolar que tenga el colegio
- e. El presidente del consejo de padres de familia, elegido en la primera reunión del año escolar.
- f. El presidente del consejo de estudiantes, elegido en la primera sesión del año escolar por votación de todos sus miembros.
- g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Será un docente del departamento de religión y ética elegido por ellos mismos.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Los miembros del comité escolar de convivencia se elegirán para el año escolar vigente y podrán ser reelegidos año tras año.

Son funciones del comité:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de bienestar escolar, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de bienestar escolar, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para

determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Reglamento del Comité escolar de Convivencia del Liceo de Colombia Bilingüe

- a. El comité escolar de convivencia del Liceo de Colombia Bilingüe se instalará dentro de los primeros 60 días de calendario escolar.
- b. Se reunirá ordinariamente cada dos meses o en sesiones extraordinarias si las circunstancias así lo requieren.
- c. Las sesiones serán convocadas y presididas por la rectora del colegio.
- d. Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar sesionará con un mínimo de cinco (5) integrantes y en cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. En el caso en que la ausencia del presidente del comité sea por fuerza mayor, lo presidirá uno de los coordinadores de bienestar escolar.
- e. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo 1. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Parágrafo 2. Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Parágrafo 3. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del comité escolar de convivencia algún miembro tenga un conflicto de interés o impedimento y/o de recusación el comité lo declarará impedido, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes.

4.2 Órganos de participación

4.2.1 Personero (a) estudiantil:

El personero(a) de los estudiantes del LICEO DE COLOMBIA BILINGÜE será un alumno (a) que curse el último grado que ofrece la institución (grado once) y será el/la encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de bienestar escolar.

Los aspirantes a la personería del Liceo de Colombia Bilingüe, deberán cumplir con las siguientes características según fueron determinadas por el Consejo Directivo:

- a. Llevar vinculado al Liceo de Colombia Bilingüe mínimo 3 años.
- b. Tener buen rendimiento académico.
- c. Cumplir las normas establecidas en el manual de bienestar escolar (académicas y disciplinarias).
- d. No haber tenido Matricula Condicional en ningún momento.
- e. Tener alto sentido de pertenencia al plantel y liderazgo positivo
- f. Destacarse entre sus compañeros por su actitud, desempeño y compromiso en la búsqueda del bienestar de los integrantes de la comunidad
- g. Que sea ejemplo por su presentación personal, su dinamismo, su alegría, sus buenos modales y su comportamiento apropiado.
- h. Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las cuales participe o con las cuales se comprometa.
- i. Que manifieste siempre una actitud positiva frente a las actividades académicas.
- j. Caracterizarse por sus excelentes relaciones humanas.
- k. Ser tolerante, abierto al diálogo y con excelente capacidad de comunicación.

Las funciones del Personero(a) del Liceo de Colombia Bilingüe son:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar otros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c. Presentar ante el (la) rector (a) o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del (la) rector (a) respecto a las peticiones presentadas por su intermediario.

El (La) personero (a) de los estudiantes será elegido (a) dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. El ejercicio de este cargo es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

4.2.2 Consejo estudiantil:

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero o representante de cada uno de los grados ofrecidos por el LICEO DE COLOMBIA BILINGÜE.

Los alumnos del nivel preescolar y los tres primeros grados de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Los aspirantes al Consejo Estudiantil deberán cumplir con las siguientes características:

- a. Buen rendimiento académico,
- b. Cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Bienestar Escolar,
- c. Alto sentido de pertenencia al plantel y liderazgo positivo,
- d. Destacarse dentro del contexto escolar por su actitud y desempeño y
- e. Llevar vinculado al Liceo mínimo 3 años.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Organizar las elecciones del personero y del representante de los estudiantes por curso al Consejo de Estudiantes.
- e. Recibir las inscripciones de los candidatos.
- f. Diseñar formularios de inscripción y tarjetones de los candidatos y delegados.
- g. Delegar funciones a los estudiantes que ejercen como delegados electorales.
- h. Trazar el cronograma de elecciones, los reglamentos y las pautas para garantizar el sufragio y proporcionar espacios para presentar a los candidatos.
- i. Designar los jurados de votación.
- j. Realizar los escrutinios.
- k. Levantar un acta firmada por los integrantes del comité electoral.
- l. Evaluar bimestralmente el cumplimiento de los compromisos asumidos por el personero y los representantes de cada curso al consejo estudiantil, con el propósito de garantizar una adecuada gestión.

- m. En caso de encontrar incumplimiento durante dos periodos, el consejo electoral solicitará la revocatoria del cargo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 1994.

4.2.3 Comité Consultivo:

El Decreto 400 de marzo 14 de 2001 establece la organización en los establecimientos educativos del Comité Consultivos para el Relacionamiento de la Educación Media con el Sector Empresarial.

Cada Consejo Consultivo estará integrado de la siguiente manera:

- a. El (la) Rector (a) del establecimiento educativo.
- b. Un Representante de los docentes de la institución elegido por el cuerpo de profesores.
- c. Un Representante de los estudiantes, que debe estar cursando el último grado de educación media, seleccionado por los estudiantes de último año.
- d. Dos Representantes del sector productivo del municipio o de la región geográfica donde se ubica el plantel.

Funciones del Consejo Consultivo para el Relacionamiento de la Educación Media con el Sector Empresarial:

- a. Analizar el entorno económico, político y social, así como su impacto sobre los establecimientos de educación media.
- b. Proponer políticas, programas y proyectos para el fortalecimiento de la educación y de sus relaciones con el sector empresarial dentro del marco ofrecido por la Ley 590 de 2000.
- c. Promover y fomentar dentro de las áreas académicas de la educación media, particularmente en las ciencias económicas y políticas, el espíritu empresarial y la creación de empresas.
- d. Fomentar la interrelación entre gremios y unidades del sector productivo, y las instituciones de educación media, así como la pertinencia de la educación impartida con respecto de las necesidades de capital humano del sector empresarial.
- e. Contribuir al desarrollo de políticas municipales, distritales, locales y departamentales, para el acercamiento del sector productivo de la región y la educación media.
- f. Promover con las autoridades regionales o municipales de educación, planes de apoyo a la educación por parte del sector productivo.
- g. Estimular las relaciones entre el establecimiento educativo de enseñanza media, el Sistema Nacional de Formación Profesional y el Servido Nacional de Aprendizaje, SENA.

El Consejo Consultivo para el relacionamiento de la educación media con el sector empresarial se reunirá, al menos, una vez cada semestre.

4.2.4 Consejo de padres:

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Está integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece el LICEO DE COLOMBIA BILINGÜE.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar el (la) Rector (a) convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Corresponde al Consejo de Padres de Familia las siguientes funciones:

- a. Contribuir con rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- j. Elegir los representantes de los padres de familia al consejo directivo.

4.2.5 Asociación de exalumnos:

La asociación de exalumnos tiene como objetivo primordial la integración de los egresados del LICEO DE COLOMBIA BILINGÜE. Ellos participan activamente en los diferentes eventos sociales y deportivos que organiza el colegio. Su fin es el de fortalecer vínculos de los exalumnos entre sí y el colegio.

5.- COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 Perfiles

De acuerdo al modelo pedagógico y el énfasis en valores que promueve el LICEO DE COLOMBIA BILINGÜE se han tenido en cuenta las siguientes habilidades requeridas en las personas que sustentan el trabajo escolar:

Una persona debe evidenciar:

Un Desarrollo Cognitivo: Es la capacidad de explicar, relacionar, comparar y aplicar un nuevo conocimiento sobre una situación específica, resolviendo problemas de forma acertada.

Un Desarrollo Social: Son los procesos formativos que buscan el bienestar integral del ser, reconociendo y potencializando las fortalezas, los valores, la espiritualidad, las habilidades comunicativas y las sociales encaminadas a generar un impacto en la sociedad.

5.1.1 Perfil de estudiante egresado:

DIMENSIÓN / PROYECTO		M	C	L	EF	S	I	F	A	P	B	CA
COGNITIVO	Un estudiante graduado en el Liceo de Colombia Bilingüe se caracteriza porque COMPRENDE fenómenos, procesos y situaciones propios de cada disciplina y es capaz de conectar dicho conocimiento de manera transdisciplinar y con desarrollo de pensamiento.											
	Un estudiante graduado en el Liceo de Colombia Bilingüe se caracteriza porque toma decisiones, resuelve problemas y analiza la consistencia de los razonamientos, propios y de terceros, de manera crítica.											
PROCEDIMENTAL	Un estudiante graduado en el Liceo de Colombia Bilingüe se caracteriza por ser un lector competente.											
	Un estudiante graduado en el Liceo de Colombia Bilingüe se caracteriza porque es capaz de comunicar, por medio de diferentes registros de representación, de manera oral o escrito y en primera y segunda lengua, lo que sabe, comprende y siente.											
	Un estudiante graduado en el Liceo de Colombia Bilingüe se caracteriza porque tiene las habilidades para trabajar colaborativamente y comprende la significación que esta competencia tiene para su aprendizaje continuo.											
	Un estudiante graduado en el Liceo de Colombia Bilingüe se caracteriza porque tiene habilidades tecnológicas.											
	Un estudiante graduado en el Liceo de Colombia Bilingüe se caracteriza porque actúa a través de ideas creativas que tienen impacto en su entorno.											
SOCIAL	Un estudiante graduado en el Liceo de Colombia Bilingüe se caracteriza porque gestiona autónoma y éticamente sus propios procesos.											
	Un estudiante graduado en el Liceo de Colombia Bilingüe se caracteriza porque, como ciudadano del mundo, es capaz de gestionar sus relaciones con los demás con base en la interdependencia y en el respeto por la multiculturalidad.											

M: Matemáticas	I: ICT	B: Bienestar	Negro: muy importante Gris: apoyo Blanco: no relacionado
C: Ciencias	F: Ética y filosofía	CA: Académico	
L: Lenguas	A: Artes		
EF: Educación física	P: psicología		
S: Sociales			



5.1.2 Perfil del estudiante Liceísta:

El estudiante liceísta durante su permanencia y proceso de evolución educativa, de acuerdo al marco pedagógico de Enseñanza para la Comprensión EpC y el énfasis en valores que promueve el LICEO DE COLOMBIA BILINGÜE, desarrollará las siguientes habilidades y capacidades:

Desarrollo Cognitivo:

El estudiante liceísta de acuerdo a las etapas de desarrollo evolutivo, estará en capacidad de aprehender nuevos conocimientos para comprender y asumir con compromiso y autonomía la resolución asertiva de situaciones actuales que le permitan adaptarse con flexibilidad según las exigencias de su entorno.

Desarrolla procesos de pensamiento analítico, crítico y creativo, articulando la escritura, la investigación, la argumentación oral y la lectura como pilares de su conocimiento. Su aprendizaje es significativo y se evidencia en el trabajo colaborativo con sus pares.

El estudiante Liceísta debe tener los siguientes atributos:

- **Innovador:** Da la bienvenida a nuevos desafíos y cumple con ellos con habilidad, creatividad e imaginativamente. El estudiante liceísta es capaz de aplicar sus conocimientos y comprensión para resolver problemas nuevos y desconocidos. De adaptarse con flexibilidad a las nuevas situaciones que requieren nuevas formas de pensar.

- **Comprometido:** El estudiante liceísta está lleno de curiosidad, encarna un espíritu de investigación y desea analizar más profundamente. Está dispuesto a aprender nuevas habilidades y es receptivo a nuevas ideas. Trabaja bien no solo de forma independiente, sino también con los demás. Está equipado para participar de manera constructiva en la sociedad y la economía a nivel local, nacional y mundial.

-- **Reflexivo:** El estudiante liceísta se ve a sí mismo como estudiante. Está preocupado por los procesos, así como los productos de su aprendizaje y desarrolla la concienciación y estrategias para ser aprendices de por vida.

-- **Seguro:** El estudiante liceísta está seguro de sus conocimientos, listo a tomar riesgos intelectuales y no está dispuesto a tomar las cosas por sentado. Desea explorar y evaluar ideas y argumentos de manera estructurada, crítica y analítica. Es capaz de comunicar y defender puntos de vista y opiniones, así como de respetar los de los demás.

Desarrollo Social:

Es un estudiante que se identifica por ser responsable de sí mismo, asumiendo en su ser y en su actuar los valores institucionales de Respeto, Tolerancia, Co-responsabilidad, Gratitud, Solidaridad y Honestidad, como pilares de su formación liceísta para la construcción de su proyecto de vida.

Establece relaciones asertivas que le permiten un crecimiento y una felicidad permanente, basados en la autorregulación y manejo de sus emociones, dando una respuesta adecuada al medio en que interactúa. Debe ser una persona que se lidera a sí mismo, a otros y a proyectos a través del trabajo colaborativo, la innovación y el cambio.

5.1.3 Perfil del padre y/o acudiente:

El Liceo contempla a los padres de familia o a sus respectivos acudientes como parte primordial dentro del proceso educativo. Ellos, basados en la Filosofía del colegio, en su manual de bienestar escolar y en su propia conciencia, deben evidenciar en todas sus actuaciones los siguientes principios:

Desarrollo Cognitivo:

El padre y/o acudiente liceísta, debe asumir un papel activo y de alto compromiso con la formación académica de sus hijos (as), realizando acompañamiento en los procesos de aprendizaje, análisis y comprensión, propios del desarrollo evolutivo del estudiante, favoreciendo su autonomía y liderazgo.

Desarrollo social:

El padre y/o acudiente liceísta, propicia un ambiente sano y familiar basado en los valores, principios y deberes que le permiten al estudiante construir modelos de relación con los diferentes roles que desempeña en la sociedad, tomando el ejemplo y la inteligencia emocional como la principal estrategia para ello.

Conocen las políticas institucionales establecidas en el manual de bienestar escolar, las apoyan y las practican hablando el mismo lenguaje institución – familia.

5.1.4 Perfil del docente:

Desarrollo Cognitivo:

El docente liceísta debe dominar su disciplina determinando las grandes comprensiones que los estudiantes deben conocer. Así mismo, acompañará sus procesos de aprendizaje y la aplicabilidad de los mismos en el medio en que interactúa.

Para ello debe:

- ✓ Planea las unidades de comprensión de su asignatura, considerando los elementos fundamentales de Enseñanza para la Comprensión EpC
- ✓ Desarrolla las sesiones de clase teniendo en cuenta cada una de las fases de la secuencia didáctica establecidas por el marco de EpC.
- ✓ Su planeación e implementación evidencian las relaciones entre los elementos de la unidad de comprensión y las fases de la secuencia didáctica.
- ✓ Aplica rutinas que hacen visible el pensamiento de los estudiantes en el aula.

- ✓ Acompaña el proceso de aprendizaje de los estudiantes y apoya a los que tienen dificultades o capacidades excepcionales.
- ✓ Aprovecha situaciones cotidianas y diversos contextos para alcanzar las metas y desempeños de comprensión propuestos.
- ✓ Promueve en los estudiantes el desarrollo de la autonomía y liderazgo a través del trabajo individual y colaborativo.
- ✓ Selecciona los recursos tecnológicos y didácticos que apoyan significativamente los procesos de comprensión.
- ✓ Promueve en los estudiantes el pensamiento crítico, reflexivo y creativo mediante el desarrollo de los trabajos finales de síntesis.
- ✓ Propone y evalúa actividades complementarias, cumpliendo con las políticas institucionales.
- ✓ Realiza un proceso continuo y permanente de mejoramiento personal y académico de los estudiantes, a partir de los resultados de las evaluaciones internas y externas.
- ✓ Genera expectativas para que los estudiantes conozcan los objetivos de aprendizaje y se focaliza en los aspectos relevantes que debe pensar y conocer.

Desarrollo Social:

El docente liceísta se caracteriza por ser un modelo de liderazgo consigo mismo, con otros y con proyectos. Maneja una inteligencia emocional y unas relaciones interpersonales asertivas. Para ello debe:

- ✓ Utiliza un lenguaje adecuado, afectivo, sencillo y respetoso favoreciendo la comunicación asertiva con todos los miembros de la comunidad educativa. Respeta las opiniones que difieren de las propias.
- ✓ Afronta situaciones cotidianas de trabajo bajo presión o condiciones especiales, haciendo uso del dominio de sí mismo, lo cual le permite ser imparcial, objetivo y justo con el grupo de compañeros, estudiantes y demás miembros de la comunidad.
- ✓ Propicia la participación de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa en el análisis de ideas, toma de decisiones, construcción de acuerdos, desarrollo de proyectos y organización de actividades institucionales.
- ✓ Identifica las causas que motivan conflictos y el contexto en que surgen. Propone alternativas para llegar a acuerdos con base en el manual de bienestar escolar y en las necesidades y acuerdos de las partes. Hace seguimiento a los compromisos adquiridos.
- ✓ Cumple con los tiempos estipulados para las clases, plan de estudio, actividades extracurriculares y demás actividades académicas.
- ✓ Trabaja con ética y profesionalismo. Cumple de manera puntual, eficaz y eficiente con sus responsabilidades, jornada laboral y horarios. Mantiene una actitud positiva para mejorar el quehacer pedagógico, administrativo y comunitario. Participa en actividades institucionales.
- ✓ Se identifica con la política y filosofía institucional, demostrando sentido de pertenencia y siendo ejemplo del perfil liceísta para sus estudiantes.

- ✓ Se integra al trabajo en equipo de estudiantes, docentes y directivos. Mantiene el espíritu de trabajo en grupo y promueve esfuerzos orientados al logro de objetivos institucionales.
- ✓ Motiva con su ejemplo y acción pedagógica procesos formativos de los estudiantes y en general de la comunidad educativa.
- ✓ Genera y promueve un ambiente de respeto por las ideas del otro, propiciando espacios de confianza.
- ✓ Crea y propicia ambientes óptimos (limpios, organizados etc) al inicio, durante y al finalizar la clase.
- ✓ Respeta las diferencias individuales y atiende las sugerencias dadas por el equipo de apoyo.

5.1.5 Perfil de Directivos:

Para el Liceo es de vital importancia contar con un personal directivo elocuente, capacitado y líder que fomente el trabajo en equipo y genere en todas las dependencias a su cargo seguridad frente a los procesos que asume y, de esta manera, sea partícipe de la ejecución del horizonte institucional que destaca a la familia liceísta.

Desarrollo Cognitivo:

Todos los directivos deben ser profesionales al servicio de la institución, que luchen por conseguir metas en común, demostrando una serie de aptitudes y destrezas sobresalientes respecto al grupo que lidera para poder alcanzar una tarea de forma exitosa, logrando los objetivos que se proponen en el plan estratégico institucional.

De igual manera, debe ser promotor y motivador de las personas que lidera para explorar sus capacidades y llevarlos a desarrollar sus habilidades y aptitudes buscando la excelencia en las actividades asignadas.

Desarrollo Social:

Debe ser una persona inteligente emocionalmente, que establezca redes afectivas sólidas y asertivas, de manera tal que, fomente el crecimiento y la felicidad, desde el manejo adecuado del control y la autoridad sobre el grupo que lidera.

Debe velar porque las personas de su grupo sean competentes en su cargo y que alcancen un desarrollo a nivel individual y social para obtener un mejor desempeño laboral de cada persona a su cargo, desde el ejemplo y el manejo adecuado de sus emociones.

Igualmente debe ser una persona que se orienta por principios y convicciones no negociables y que actúa de acuerdo a los valores que permiten su convivencia.

Debe asumir la responsabilidad de cumplir con las tareas asignadas de forma eficaz y eficiente, buscando la mejor calidad en la prestación de nuestro servicio.

Debe actuar y comunicarse de forma tal que demuestre interés por el bienestar de las otras personas, generando un ambiente laboral armonioso.

5.1.6 Perfil del Personal de Servicios Generales y Administrativos:

El personal de servicios Generales y administrativos debe demostrar durante su permanencia y proceso laboral la vivencia de los valores institucionales y potencial laboral, en su interacción social brindando los aportes necesarios para optimizar su trabajo en el medio que debe desempeñarse.

Desarrollo Cognitivo:

Se debe proyectar como una persona organizada, con excelente presentación personal, responsable y con disposición para poner en práctica todo su potencial laboral, en el ejercicio de sus funciones.

Debe poseer la habilidad de colaborar en las tareas que se le asignen, liderando de manera positiva actividades propias de su cargo.

Desarrollo Social:

Deben ser personas que manejen sus emociones de forma asertiva, eviten las murmuraciones y los corrillos. Debe establecer y manifestar buenas relaciones interpersonales con sus compañeros de trabajo, al igual que, un trato cordial hacia toda la comunidad liceísta.

Debe demostrar con sus actitudes su sentido de pertenencia a la familia liceísta, siendo ejemplo de buen trato y disposición de servicio.

Se deben vivenciar los valores del respeto, la tolerancia, la honestidad y la responsabilidad en todos los lugares y eventos a que deba asistir o de los que forme parte, atendiendo a los parámetros que de ellos se establece en el manual de convivencia.

5.2 Derechos y deberes

5.2.1 Estudiantes:

DERECHOS LICEÍSTAS	DEBERES LICEÍSTAS
a. Ser respetado como persona en proceso de formación.	a. Respetar a todas las personas, normas y disposiciones que el Liceo establezca.
b. Conocer el proyecto educativo institucional del liceo.	b. Conocer e interiorizar los valores y filosofía del Liceo de Colombia Bilingüe.
c. Recibir un servicio educativo de calidad	c. Trabajar con calidad frente a los

que le brinde la oportunidad de una educación integral en cada una de las disciplinas del conocimiento.	compromisos adquiridos como estudiante.
d. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones en las distintas instancias de participación.	d. Participar en el gobierno escolar, ser monitor o asesor y elegir libremente a sus representantes.
e. Ser escuchado y atendido apropiadamente por los miembros de la comunidad.	e. Utilizar la razón y el diálogo para solucionar los conflictos propios de la vida escolar, absteniéndose de usar cualquier tipo de violencia.
f. Utilizar los recursos técnicos y pedagógicos que posee el Liceo de Colombia Bilingüe.	f. Hacer uso adecuado de las diferentes dependencias del Liceo de Colombia Bilingüe y recursos físicos, pedagógicos y ecológicos.
g. Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor por su liderazgo positivo.	g. Buscar siempre la Calidad, haciendo el máximo esfuerzo en procura de la formación académica, física, moral, ética y espiritual.
h. Autoevaluarse y ser evaluado por los otros con justicia y equidad.	h. Cumplir con los compromisos escolares, presentar evaluaciones en forma oportuna y prepararse con responsabilidad para ellos. Evaluar a otros con justicia y equidad.
i. Recibir información integral de todas las actividades realizadas.	i. Asistir y participar activa, creativa y críticamente en el desarrollo de todos sus compromisos.
j. Ser informado sobre el proceso académico y de convivencia, planeación, ejecución y evaluación de las actividades.	j. Colaborar para que se dé una comunicación eficaz entre todos los miembros de la comunidad Liceísta.
k. Participar en las actividades que se programen, salvo que haya un impedimento de sanción expresa.	k. Participar con entusiasmo en las diferentes actividades culturales, deportivas y sociales organizadas por el Liceo de Colombia Bilingüe.
l. Al debido proceso ante cualquier eventualidad académica y de convivencia.	l. Asumir los compromisos y acuerdos que se realicen en las diferentes instancias.
m. A poder equivocarse, enmendar sus errores, recibir apoyo, ser comprendido y asesorado.	m. Escuchar, reflexionar y aceptar los errores y sugerencias que se hagan con el fin de superarlas.
n. Presentar solicitud verbal o escrita, siguiendo el conducto regular, ante las personas e instancias correspondientes y obtener respuesta oportuna.	n. Ser tolerante, comprender y atender a los aportes que hacen orientadoras, maestros, padres de familia y/o acudientes frente a su proceso formativo.
o. Ser reconocido y respetado como sujeto social y miembro activo de la Comunidad.	o. Respetar la libertad de pensamiento, conciencia, opinión o religión de los demás miembros de la comunidad educativa.
p. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos,	p. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos

personales y sociales.	por el Liceo de Colombia Bilingüe.
q. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.	q. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
r. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.	
s. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.	

5.2.2 Padres y/o acudientes:

DERECHOS DE LOS PADRES	DEBERES DE LOS PADRES
a) A ser respetado como miembro de la comunidad y como persona.	a) Respetar y dar buen ejemplo de buena educación a los hijos.
b) Conocer oportunamente la filosofía y el Manual de Convivencia y tener una inducción completa del PEI.	b) Acatar las normas de este manual o Acuerdo de convivencia.
c) Ser parte de la comunidad Liceísta	c) Pertenecer y apoyar a la asociación de padres de familia
d) Recibir información oportuna del proceso de formación que siguen sus hijos en el Colegio	d) Conocer, apoyar y participar en la creación y desarrollo de los criterios que fomenten la educación integral de los estudiantes.
e) Participar en reuniones y en las diferentes actividades escolares.	e) Asistir y colaborar en todas las actividades programadas y que requieran su presencia.
f) Ser escuchado y ser atendido cortés y oportunamente.	f) Mantener relaciones cordiales con todos sus miembros.
g) A elegir y ser elegido en los estamentos del Gobierno Escolar, de los cuales hacen parte. (capítulo 4 del presente manual).	g) Cumplir con las responsabilidades otorgadas por los diferentes estamentos del gobierno escolar en los que fuere elegido.
h) Participar en la formación integral de sus hijos	h) Reforzar la filosofía del colegio con ejemplo y apoyo.
i) Participar en la escuela de padres y en el grupo líder de divulgadores y ser certificado.	i) Asistir y participar en forma activa, creativa y crítica a cada sesión de escuela de padres.
j) Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo y el horario de atención a padres siguiendo el conducto regular.	j) Atender la salud mental y física, nutrición e higiene de sus hijos y colaborar con los programas que la institución desarrolle en este sentido.
k) Beneficiarse de los servicios de Psicología ofrecidos por la institución.	k) Proporcionar a sus hijos espacios para el diálogo, la reflexión, el compromiso, el

	buen trato y el afecto necesario para la formación.
l) Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones, en lo que sea necesario o conveniente y en las audiencias de Consejo Directivo por faltas graves.	l) Responder por las faltas cometidas por sus hijos ante cualquier miembro de la comunidad y por los daños cometidos a los bienes y enseres del colegio.
m) Pertener a la Comunidad Liceísta.	m) Defender el buen nombre de su hijo y el de la institución donde se forma el estudiante.
n) Retirar a los educandos del colegio durante la jornada escolar sin excusa previa si la situación amerita.	n) Seguir el procedimiento para pedir los permisos correspondientes y justificar adecuadamente las ausencias de sus hijos.
o) Estar actualizado sobre los cambios en las disposiciones a que tengan lugar los reglamentos institucionales.	o) Actualizar ante el colegio el cambio de residencia.
p) Ser respetado su tiempo al dar cumplimiento al horario de clases establecido.	p) Recoger a sus hijos en el horario establecido.
q) Recibir la papelería que contenga la programación de eventos especiales que requieran su autorización.	q) Firmar las agendas, desprendibles de circulares y demás documentos que envíe el colegio.
r) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.	r) Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
s) Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.	s) Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
t) Recibir los informes periódicos de evaluación.	t) Analizar los informes periódicos de evaluación.
u) Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.	u) Asistir a las citaciones realizadas por el Liceo de Colombia Bilingüe.
v) Recibir un servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el contrato de cooperación educativa.	v) Cumplir con el pago oportuno de los servicios educativos y estar a paz y salvo por todo concepto.
	w) Brindar a sus hijos los elementos necesarios y adecuados para su proceso escolar

PARÁGRAFO: Si un acudiente no asiste a dos citaciones o a dos entregas de boletines (sin que exista una justificación válida), el acudiente será citado por rectoría y de incumplir la citación el padre de familia, el estudiante será suspendido hasta que el padre de familia asista en compañía del estudiante.

5.2.3 Docentes y directivos:

DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS	DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS
a) Ser respetado y considerado por sus superiores, compañeros, estudiantes y padres de familia.	a) Respetar los derechos de los demás y no abusar de los propios.
b) Elegir y ser elegido en los estamentos del Gobierno Escolar de los cuales, por ley, hace parte.	b) Conocer e interiorizar la filosofía, misión y visión del Liceo de Colombia Bilingüe fundamentada en los valores y principios institucionales.
c) Conocer los acuerdos consignados en el Manual de Bienestar Escolar y en el reglamento interno.	c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones señaladas en el Manual de bienestar escolar.
d) Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor por su liderazgo positivo.	d) Registrar en el observador y en la ficha de seguimiento académico, los avances y dificultades de sus estudiantes.
e) Ser escuchado y presentar descargos en los casos que lo ameriten.	e) Mantener en todo momento buenas relaciones con los diferentes estamentos de acuerdo con los principios éticos y morales que caracterizan al educador.
f) Recibir orientaciones sobre innovaciones pedagógicas y mejoramiento que organice la institución, con el fin de cualificar sus desempeños.	f) Fomentar instancias de dialogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros y dificultades y para concertar alternativas viables de solución.
g) Recibir información y mensajes oportunamente por parte de las diferentes instancias del Liceo de Colombia Bilingüe.	g) Conocer los lineamientos y disposiciones que orientan el proceso laboral del Liceo de Colombia Bilingüe.
h) A disfrutar de vacaciones y jornadas recreativas.	h) Responder con calidad y responsabilidad a los compromisos adquiridos.
i) Recibir las garantías y Seguridad Social, según lo exigido por la ley.	i) Presentar a tiempo la documentación exigida para su contratación.
j) Recibir remuneración justa y oportuna, acorde con lo convenido en el contrato de prestación de servicios.	j) Cumplir puntualmente con los horarios establecidos.
k) Participar en los eventos lúdico-deportivos y culturales del Liceo.	k) Participar activa y creativamente en las actividades programadas por el Liceo
l) Tener autonomía en sus clases para desarrollar paralelamente el campo formativo y cognoscitivo del estudiante.	l) Diseñar pedagógicamente sus clases, actividades y evaluaciones dentro de los parámetros del modelo pedagógico establecido por el Liceo de Colombia Bilingüe.

5.2.4 Deberes de la Comunidad Educativa con el Medio ambiente:

- a. Depositar las basuras en los recipientes correspondientes.

- b. Utilizar el agua adecuadamente, recordando que es un recurso natural no renovable.
- c. Emplear adecuadamente baños y lavamanos.
- d. Cuidar los árboles, prados, huertas y jardines, como fuentes esenciales de producción de oxígeno.
- e. Promover y participar activamente en las campañas de reciclaje para reutilizar apropiadamente los residuos sólidos.
- f. Evitar la contaminación del aire que puede ser causada por automóviles en mal estado, quemas o el uso de aerosoles.
- g. Evitar la contaminación auditiva y visual eliminando el exceso de ruido y de avisos, pancartas y carteles.
- h. Implementar las actividades deportivas y el uso adecuado del tiempo libre.
- i. Invitar a los estudiantes para que se vinculen al programa de servicio social estudiantil y promover el cuidado y la conservación de la naturaleza.
- j. Ser actores visibles del proyecto ambiental escolar PRAE.

6.- COMPONENTE ACADÉMICO

6.1. Evaluación de los estudiantes:

La Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en el Liceo de Colombia Bilingüe (LCB) se realiza en los siguientes ámbitos:

- **Internacional:** El Liceo da cuenta de la calidad de la educación frente a los estándares establecidos por el Currículo internacional de Cambridge en las pruebas CIE (Checkpoints de matemáticas, ciencias e inglés como segunda lengua 5° y 8°). Pruebas IGCSE en las asignaturas de Física, Matemáticas, Ciencias, inglés como segunda lengua, ICT, español y Global Perspectives (10° y 11°).
- **Nacional:** Pruebas Censales anuales SABER (3°, 5°, 7°, 9° y 11°) aplicadas por el Ministerio de Educación Nacional.
- **Institucional:** Valoración del nivel de desempeño de los estudiantes en las áreas obligatorias y optativas establecidas en el Plan de Estudios del Liceo.

6.2. Características de la evaluación:

El PEI, teniendo en cuenta el decreto 1290 de abril 16 de 2009, define la evaluación como una emisión de juicios valorativos de un proceso continuo, integral, cuantitativo

y cualitativo que implica, adquirir el conocimiento, desarrollar las habilidades y recrear nuevos conocimientos a través de la Comprensión, con el propósito de elevar el nivel de desempeño integral de los educandos.

Los procesos de evaluación en el LCB serán estipulados y expresados a través de las siguientes características:

Periódica: Se realizará por trimestres con una equivalencia del **35%** en el primero y segundo trimestre y un **30%** en el último trimestre, con retroalimentación permanente entre padres, docentes y estudiantes.

Continua: Es el proceso de observar permanentemente, a través de los desempeños de comprensión, qué tanto están comprendiendo los estudiantes para retroalimentar sus procesos oportunamente.

Formativa: Permite la retroalimentación del maestro y del alumno sobre el progreso del estudiante. Identifica los problemas de aprendizaje, reorienta los procesos educativos, implementa nuevas estrategias y planes de mejoramiento individuales y grupales.

Sistémica: Partiendo del perfil del Egresado Liceísta y de los elementos del marco conceptual de EpC, se diseñarán los criterios de valoración continua para cada trimestre, grado y asignatura.

Flexible: el estudiante desarrolla una diversidad de acciones o desempeños que demuestran que comprende un concepto, lo amplía, lo explica, lo ejemplifica y lo aplica en forma innovadora.

También es flexible cuando se logra un ritmo lógico entre estudiantes, profesores y padres de familia buscando en ellos los vínculos y estrategias que lleven a los estudiantes, a reconocer que, a pesar de las dificultades personales, sociales y familiares, tienen la capacidad de superar las debilidades humanas y académicas y desarrollar sus conocimientos, habilidades, valores y actitudes.

Criterios pertinentes, claros y públicos: Los criterios de evaluación están estrechamente relacionados con las metas y desempeños de comprensión, se enuncian explícitamente, a través de las rúbricas y los padres y estudiantes los conocen y los comprenden.

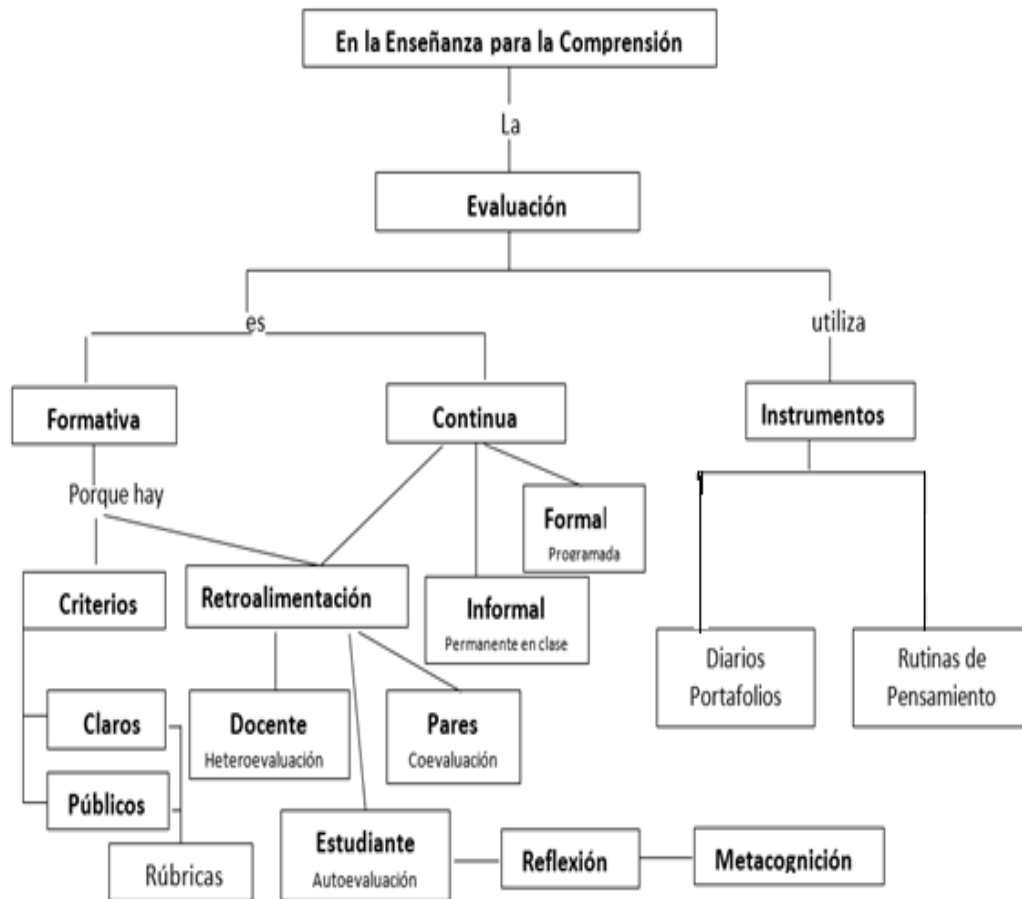
Formal: planeada, a través de pruebas o exámenes. Contiene un juicio de valor y por tanto es Sumativa.

Informal: Es la disposición que tiene el docente para valorar los comentarios, actividades, prácticas del estudiante y retroalimentarlo permanentemente en las clases.

Tanto la valoración Formal como la informal, involucran a los actores del proceso, quienes son considerados fuentes de retroalimentación y, por tanto, puede ser de tres clases:

- **Autoevaluación:** vista como la opción de invitar al estudiante a revisar día a día su grado de comprensión valorando a su vez su nivel de responsabilidad en el proceso. (Metacognición).
- **Coevaluación:** Esta valoración entre pares, busca y tiende a mejorar la comprensión porque les propone a los estudiantes que participen de su propio proceso de aprendizaje y el del resto de sus compañeros a través de la expresión de juicios críticos sobre el trabajo de los otros.
- **Heteroevaluación:** valoración que hace el docente del estudiante sobre el proceso de consecución de las metas de comprensión dando un balance de fortalezas y

debilidades de una manera objetiva a través de la valoración continua de los desempeños de comprensión.



6.3. Valoración de los procesos de comprensión integral de los estudiantes:

DESEMPEÑOS	EQUIVALENCIA %	M	C	L L1- L2	S	T- I	F	Et .V	E. F	E. A	PERFIL DE EGRESO.
Cognitivo	85 %	30 %									Un estudiante graduado en el Liceo de Colombia Bilingüe se caracteriza porque comprende fenómenos, procesos y situaciones propios de cada disciplina y es capaz de conectar dicho conocimiento, de manera transdisciplinar, desarrollo de pensamiento.
											Un estudiante graduado en el Liceo de Colombia Bilingüe se caracteriza porque Toma decisiones, resuelve problemas y analiza la consistencia de los razonamientos propios y de terceros, de manera crítica.
											Un estudiante graduado en el Liceo de Colombia

NOTA: Salvo casos de fuerza mayor o fortuitos tales como Enfermedad, representación deportiva, académica o artística del alumno en nombre del colegio o del país, citas médicas y permisos especiales (viajes), no se dará la oportunidad a un estudiante de presentar una evaluación (Intermedia o Acumulativa) después de la fecha programada.

Cuando una evaluación no se presenta en la fecha establecida y su incumplimiento no tiene ninguna de las justificaciones mencionadas anteriormente, con el soporte correspondiente, se le asigna la calificación mínima de Diez (10).

6.4 Ciclos escolares:

Preschool:	First Garden, Garden and Transition.
Low Primary:	1° y 2° de básica primaria
High Primary:	3° a 5° de básica primaria
Junior High:	6° a 8° de básica secundaria
High School:	9° a 11° de educación media

6.5 Criterios de Evaluación:

En Preschool y Low Primary, el tópico generativo será interdisciplinar, pero las metas de comprensión son disciplinares. Las Self contained Teachers de Preschool (docentes integrales que manejan las 4 asignaturas básicas en el mismo curso a su cargo, inglés, ciencias, sociales y matemáticas) evaluarán los desempeños de comprensión de forma cualitativa, descriptiva y disciplinar, de acuerdo con las dimensiones del desarrollo humano. Incluye proyectos finales de Síntesis.

En los grados 3° a 11°, tanto el tópico generativo como las metas de comprensión son disciplinares. A partir de Low Primary los docentes titulares de cada asignatura, evaluarán cuantitativa y disciplinariamente los desempeños de comprensión, de acuerdo con la escala de valoración institucional.

El proyecto final de Síntesis se realizará por trimestre en los grados de First Garden a 2° y se evaluará en tres momentos durante el trimestre.

De 3° a 11° se realizarán anualmente, pero se dividirán en tres etapas, cada una de las cuales se desarrollará por trimestre y será valorado a partir de las rúbricas por grado, estableciendo los niveles de desempeño para la ejecución del mismo. El resultado de cada etapa trimestral se valora con una sola nota.

Los resultados de los procesos evaluativos mencionados anteriormente, se registrarán en la plataforma virtual de Schoology, lo cual permitirá que los padres y estudiantes conozcan los avances y dificultades de los alumnos de manera oportuna y permita crear los planes de mejoramiento requeridos.

Evaluación del Comportamiento Escolar: La evaluación del Comportamiento Escolar tiene como propósito determinar el avance de los estudiantes en su proceso de formación y desarrollo de actitudes para convivir con los otros. Será evaluado de conformidad con el Decreto 1290 del 2009. Esta evaluación se hará al final de cada período académico y al finalizar el año escolar y en ella participarán los estudiantes, el director de grupo como representante de todos los docentes, Coordinación de

Bienestar Escolar y el departamento de psicología. Esta evaluación se centra en los parámetros establecidos en el Manual de Bienestar Escolar.

6.6 Equivalencia de la escala de valoración institucional con la escala Nacional:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	CRITERIOS
SUPERIOR	95 – 100	<p>Se otorgará esta valoración al estudiante destacado que haya superado la totalidad de las metas de comprensión propuestas, sobrepasando las expectativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo y el de los demás. • Se le facilita comprender los contextos que lo rodean y tiene la capacidad de modificarlos. • Demuestra un óptimo nivel de desarrollo en todos los procesos de interpretación, análisis, argumentación y propone alternativas de solución a las problemáticas planteadas. • Demuestra sentido de pertenencia hacia el Liceo de Colombia Bilingüe y acepta y cumple con los acuerdos establecidos en el Manual de bienestar escolar. • No tiene reportes en situaciones convivenciales de ningún tipo. • Justifica todas sus ausencias (100%), en caso de tenerlas.
ALTO	85 – 94	<p>El estudiante evaluado con desempeño Alto, alcanza las metas de comprensión propuestas para el nivel y la asignatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. • Se le facilita comprender los contextos que lo rodean. • Demuestra un nivel satisfactorio de desarrollo en todos los procesos de interpretación, análisis, argumentación y propone alternativas de solución a las problemáticas planeadas. • Puede presentar reportes en situaciones convivenciales Tipo I o leves requiriendo de apoyo convivencial o psicológico y asumiendo alternativas de solución enmarcadas en el perfil liceísta. • Justifica sus ausencias, en caso de tenerlas, en un 90%.
BÁSICO	75 – 84	<p>Esta valoración se orienta hacia el desempeño de los estudiantes que han tenido dificultad en alcanzar las metas de comprensión propuestas para el nivel y la asignatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtiene el mínimo esperado dentro del período académico o posterior a éste, después de realizar las

		<p>actividades complementarias requeridas para alcanzar sus metas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquiere compromisos académicos adicionales con el Liceo de Colombia Bilingüe. • Presenta reportes en situaciones convivenciales Tipo II de características graves, habiendo cumplido el debido proceso. • Justifica sus ausencias, solo en un 75%
BAJO	10– 74	<p>Valoración dada a los estudiantes que no alcanzan las metas de comprensión mínimas propuestas para el nivel y la asignatura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realiza actividades complementarias de refuerzo y/o nivelación, pero no alcanza las comprensiones requeridas para ser promovido en la asignatura. • Registra reportes en situaciones convivenciales Tipo II de característica de Especial Atención y/o Situaciones Tipo III. • La mayoría de sus ausencias, en caso de tenerlas, están sin justificar.

6.7 Política de asesoría diferenciada:

La presente política institucional ha sido creada por el Comité Académico con el fin de implementar, en la medida de las posibilidades del colegio, un acompañamiento diferenciado a los estudiantes con base en sus habilidades y necesidades especiales.

OBJETIVOS

Los objetivos de esta política son los siguientes:

Para estudiantes con necesidades educativas especiales:

- ✓ Apoyar y acompañar aquellos estudiantes que presenten alguna dificultad de tipo académico que permita anticipar un resultado no satisfactorio durante o al finalizar el año escolar.

Para estudiantes con habilidades especiales:

- ✓ Apoyar y acompañar aquellos estudiantes que presentan habilidades especiales y que requieren un acompañamiento especial para potencializar su desarrollo.

6.7.1 Para estudiantes con necesidades educativas especiales:

Este proyecto está dirigido a generar espacios dentro de la jornada escolar para que estos estudiantes reciban asesoría en diferentes aspectos que estén influyendo en

su bajo desempeño, con el fin de apoyarlos para el cumplimiento de las metas mínimas de comprensión fijadas para su promoción al siguiente año escolar.

acciones:

- Corresponde a las coordinaciones académicas, de bienestar y psicología hacer uso de las reuniones de nivel para recabar y consolidar información sobre el desempeño académico y social de cada uno de los estudiantes y de sus grupos en general, para lo cual solicitarán información detallada al respecto de parte de los profesores correspondientes.
- Con base en dicha información las coordinaciones académicas, de bienestar y psicología, determinarán un plan de acción el cual puede incluir una o varias de las siguientes acciones:
 - ✓ Asesoría académica individual o de grupo.
 - ✓ Asesoría grupal sobre cualquiera de los proyectos a cargo del Departamento de Bienestar.
 - ✓ Asesoría grupal sobre cualquiera de los proyectos a cargo de Psicología.
- Para surtir las anteriores acciones, se contará con tres (3) espacios semanales de asesoría al estudiante que irán de 8:00 am a 8:45 am., de acuerdo con el horario de cada ciclo.

Con respecto a la asesoría académica:

1. Antes de la asesoría:

- La asesoría académica para uno o varios estudiantes estará limitada a las áreas básicas del plan de estudios del colegio: Lenguaje (Inglés y Español), Matemáticas, Sociales y Ciencias.
- En el evento que la asesoría académica requerida deba tener como destinatario TODO EL GRUPO de estudiantes de un salón de clase, la misma podrá versar sobre cualquiera de las materias del plan de estudios y para estos efectos, se programará la(s) clase(s) correspondiente(s).
- La coordinación académica comunicará con anterioridad, a los docentes, estudiantes y padres de familia, las sesiones de asesoría programadas indicando fecha, lugar y recursos necesarios que deben aportar los estudiantes.
- El docente preparará el material y se asegurará de contar con todos los recursos necesarios para llevar a cabo la asesoría programada, registrando las actividades a realizar en cada sesión, en el formato establecido.

2. Durante la asesoría:

- Los estudiantes que sean llamados a asesoría deben asistir obligatoriamente a 6 sesiones de trabajo y se debe registrar la asistencia de cada uno de ellos, asignando la sexta sesión para evaluación del proceso.
- Las asesorías académicas se llevarán a cabo en los espacios asignados por cada coordinadora académica.
- Los estudiantes que no asistan a las sesiones de asesoría, permanecerán en su salón de clase acompañados por un profesor, estudiando y/o desarrollando actividades de trabajo individual o colaborativo.
- Estas sesiones de asesoría pueden ser excepcionalmente usadas para re-evaluar una meta de comprensión no alcanzada por el(los) estudiante(s). Dicha re-evaluación deberá ser acordada previamente entre el profesor y los estudiantes, hacerse sobre una nueva actividad a cargo del estudiante (quiz, taller, trabajo, guía, etc.) y tendrá una valoración máxima de 7.5 Ni las evaluaciones acumulativas, ni ninguna nota del proyecto final de síntesis podrán ser re-evaluadas.

3. Después de la asesoría.

- Los docentes presentarán un informe del avance de las asesorías y nivelaciones desarrolladas en las reuniones de nivel.
- Las Coordinaciones Académicas de cada ciclo, presentarán el informe de avance de estas asesorías conjuntamente con el informe de resultados parciales y finales del trimestre.

Con respecto a la asesoría de bienestar y/o de psicología:

1. Antes de la asesoría:

- Estas asesorías se prestarán únicamente de manera global en estos espacios institucionales (dirección de grupo), quedando la atención individual para otros momentos de la jornada escolar.
- La coordinación de bienestar o psicología comunicará con anterioridad, a los docentes, estudiantes y padres de familia, las sesiones de asesoría programadas indicando fecha, lugar y alcance de la misma.
- La coordinación de bienestar o psicología preparará el material y se asegurará de contar con todos los recursos necesarios para llevar a cabo la asesoría programada. En la medida de lo posible, se alinearán las actividades de estos espacios con las que deben desarrollar estos departamentos durante el año escolar, de tal manera que cumplan o ayuden a cumplir los objetivos allí planteados.

2. Durante la Asesoría:

- Los estudiantes que sean llamados a asesoría deben asistir obligatoriamente.
- Los estudiantes que no asistan a las sesiones de asesoría, permanecerán en su salón de clase acompañados por un profesor, estudiando y/o desarrollando actividades de trabajo individual o colaborativo.
- De cada sesión de asesoría se dejará constancia documental física.
- Estas asesorías se prestarán en el salón de clase, cuando el destinatario es todo el grupo, o en un espacio previamente definido para tal fin, cuando el destinatario es un grupo determinado de estudiantes, con excepción del comedor principal o auxiliar.

3. Después de la asesoría.

- Los coordinadores presentarán un informe del avance de las asesorías desarrolladas en las reuniones de nivel.
- Las Coordinaciones de bienestar o psicología, presentarán el informe de avance de estas asesorías conjuntamente con el informe de resultados parciales y finales del trimestre.

6.7.2 Para estudiantes con habilidades especiales.

Este proyecto busca identificar estudiantes con habilidades especiales para todas las áreas (globales) o para una o varias de las áreas del conocimiento que hacen parte del plan de estudios del colegio (específicas).

Los talentos globales tienen una alta inteligencia general que les permite tener resultados especialmente altos en las diferentes esferas del desarrollo (Winner, 2004). Sus características son: condiciones físicas superiores, habilidad en lectura, lenguaje, razonamiento aritmético, ciencia, literatura, artes, intereses espontáneos, marcadas aficiones, puntajes altos en pruebas de estabilidad emocional, actitudes pro-sociales marcadas, autonomía e independencia. (Terman, 2004).

Estos son estudiantes con mayor madurez en el procesamiento de la información, un desarrollo metacognitivo precoz, introspección en la resolución de los problemas, motivación para el aprendizaje y creatividad.

Los estudiantes con talentos especiales específicos presentan aptitudes en diferentes áreas del saber desde las matemáticas hasta el arte. En cada área del

desarrollo pueden identificarse los talentos especiales sin tener que serlo en otras, es más, pueden presentar dificultades en alguna. Los talentos especiales específicos se encuentran principalmente en habilidades artísticas, matemáticas, verbales, deportivas y literarias.

Por otra parte, existen aquellos estudiantes hiperestimulados, estos han recibido entrenamiento precoz para adelantar procesos de conocimiento en diferentes áreas. Esta teoría se basa en el aprovechamiento máximo de la plasticidad neuronal en los 5 primeros años de vida (Doman, 1992). Son entonces aprendices precoces de proceso de lectura, matemáticas, artes, ciencias y deportes, entre otros, sin tener necesariamente resultados especiales.

Para el adecuado manejo de estos casos se debe trabajar con el estudiante y ojalá con la familia, buscando que el estudiante comprenda su talento y cómo puede hacer el mejor uso de éste.

De manera conjunta y a partir de la información recopilada, el Departamento de Bienestar, Psicología y la Coordinación Académica, elaborarán un programa que favorezca y potencialice el desarrollo de dichas habilidades, partiendo de las modalidades ofrecidas, tanto en el centro de interés como en las extracurriculares.

6.8 Criterios de Promoción:

- Para efectos de Promoción todas las asignaturas tendrán el mismo valor en el plan de estudios de cada nivel.
- El colegio organizará espacios de nivelación y seguimiento para estudiante con bajo nivel de desempeño y según las necesidades particulares (calamidad doméstica, incapacidades, permisos, representación institucional), presentadas durante el trimestre.
- Los estudiantes serán promovidos cuando al terminar el año escolar, los resultados finales en todas las asignaturas estén valoradas con desempeños: Superior, Alto o Básico.
- Si al finalizar el tercer trimestre, un estudiante termina con **3** o más asignaturas pendientes, el criterio será de NO promoción y no tendrá espacio de nivelación.
- Al finalizar el tercer trimestre (noviembre) habrá un periodo de nivelación para estudiantes con necesidades educativas especiales, que hayan terminado con máximo **2** asignaturas pendientes. Todo estudiante que nivele 2 asignaturas firmará compromiso académico para seguimiento del próximo año.
- Si el estudiante queda con **2** asignaturas pendientes, es decir no aprueba las 2 asignaturas de nivelación, el criterio será de NO promoción.
- Al terminar el periodo de nivelación de noviembre, la promoción quedará aplazada si el estudiante queda con **1** asignatura pendiente.

- Para los estudiantes con promoción aplazada, el colegio programará una evaluación con las mismas características de la evaluación Acumulativa, antes de finalizar el año. Si el estudiante no aprueba dicha evaluación NO será promovido.
 - Ningún estudiante podrá iniciar el siguiente grado sin alcanzar la totalidad de las metas de comprensión anuales, propuestas para cada asignatura y grado.
 - Por la condición bilingüe del colegio, todos los estudiantes de grado Undécimo, como requisito de grado, deberán aplicar una prueba externa de certificación del nivel de inglés, propuesta por la institución.
 - Los estudiantes del grado Undécimo podrán asistir al curso Pre-Icfes con el Liceo de Colombia Bilingüe o cualquier otra institución reconocida por su calidad en la prestación de este servicio presentando certificación del curso realizado.
 - Los estudiantes del grado Décimo podrán iniciar su preparación para las pruebas saber 11 a partir del segundo semestre, con el Liceo de Colombia Bilingüe o cualquier otra institución reconocida por su calidad.
 - De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y el Proyecto Educativo Institucional del Liceo de Colombia Bilingüe, los estudiantes de Educación Media deberán prestar el servicio social estudiantil el cual hace parte del currículo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996.
 - Los objetivos planteados para el Servicio Social del Liceo de Colombia son:
 - a). Fomentar la participación de los alumnos en la solución de los problemas prioritarios nacionales y desarrollar en ellos un alto sentido de solidaridad social;
 - b). Contribuir a elevar el nivel económico, social y cultural en los diferentes sectores de la ciudad;
 - c). Contribuir a la formación integral de los prestadores, así como a su formación académica.
 - d). Extender los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura a la sociedad.
 - e). Crear una responsabilidad de padres, estudiantes y colegios frente a la realidad social y la forma de abordarla con aportes que favorezcan a los más vulnerados.
- Al respecto, la Corte Constitucional en sentencia C- 114 de 2005, ha señalado que “(...) el servicio social obligatorio es un instrumento útil para la satisfacción de diversos principios y valores constitucionales, y que, por lo tanto, en principio, tiene plena cabida dentro del ordenamiento jurídico colombiano al ser una de las opciones que podía elegir el Legislador para dar contenido material al carácter de función social de la educación consagrado en el artículo 67 de la Carta. Este servicio, (...), configura un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular. (...)” Por lo tanto, el servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller, razón por la cual, no

origina ningún tipo de relación laboral, más aun, porque es un medio que busca lograr los fines constitucionales y legales que persigue la Educación.

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL DEL LICEO DE COLOMBIA

ARTICULO 1º. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas para regular, promover y acreditar el servicio social en el Liceo de Colombia Bilingüe.

ARTICULO 2º. La aplicación, vigilancia e interpretación del presente Reglamento corresponde al proceso de calidad de Bienestar Escolar, quien emitirá las políticas, criterios y lineamientos necesarios para definir los procesos de incorporación, inicio, ejecución, terminación y acreditación del servicio social.

ARTICULO 3º. Todos los Estudiantes de noveno grado, así como los alumnos de cursos superiores que no hubiesen cumplido con la totalidad de las ochenta (80) horas del servicio social, quedarán sujetos al presente reglamento.

ARTICULO 4º. Las acciones de Servicio Social podrán realizarse en los siguientes programas: 1.- programas dirigidos hacia el desarrollo de la comunidad. 2.-Programas de investigación y desarrollo. 3.-Programas relacionados con la educación básica para adultos dentro o fuera de la institución. 4.-programas de instructores de deportes y actividades culturales promovidas por organismos oficiales y de asistencia social. 5.-programas de conservación del medio ambiente

ARTÍCULO 5º. El Servicio Social se podrá empezar a prestar a partir del grado noveno, en horario extraescolar los días sábados y/o en periodo de vacaciones.

ARTICULO 6º. El estudiante para iniciar la prestación de su Servicio Social, deberá inscribirse con la Psicóloga del Ciclo y cumplir con el diligenciamiento y demás elementos inherentes a este respecto.

ARTICULO 7º. Será obligación y compromiso de los estudiantes poner todo el empeño necesario, así como aplicar su ingenio y su creatividad en los programas en que participen.

ARTICULO 8º. Los estudiantes deberán cumplir con las disposiciones fijadas en los programas en que se encuentren realizando su Servicio Social, asistiendo de manera oportuna de acuerdo al horario establecido y vistiendo el atuendo adecuado para tal fin.

ARTICULO 9º. Para efectos de la organización y responsabilidad de los estudiantes, las disposiciones del manual de convivencia aplican en su totalidad.

6.9. Criterios de NO Promoción:

La No promoción en el LICEO DE COLOMBIA BILINGÜE puede darse en todos los grados, cuando:

- El estudiante a lo largo del año escolar acumula un 20% de ausencias que no constituyan caso fortuito o fuerza mayor.
- Al finalizar el tercer trimestre el estudiante pierda 3 o más asignaturas.
- Al finalizar el periodo de nivelación, programado al finalizar el año, el estudiante quede con 1 o 2 asignaturas perdidas.

Parágrafo I: Para los estudiantes de Preschool (First Garden, Garden y Transición) la determinación de la no promoción dependerá del proceso llevado con el niño y sus padres, teniendo en cuenta las dificultades que presente. De igual manera se tendrán en cuenta los conceptos emitidos por los profesionales, con respecto a la no promoción o la pertinencia del colegio para el estudiante.

Parágrafo II: Cuando se determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente se le garantizará el cupo en el colegio para que continúe con su proceso formativo, excepto, si presenta problemas convivenciales que ameriten pérdida de cupo y/o en caso de reprobación del mismo grado por segunda vez.

6.10 Promoción anticipada:

Durante los tres primeros meses del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias y las comprensiones básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar. Lo anterior también aplica para todos los casos de No promoción en el año inmediatamente anterior.

6.11. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

Con la autoevaluación se busca involucrar a los estudiantes dentro del proceso de valoración y evaluación considerado como parte fundamental para hacer de éste un proceso balanceado. Cuando los estudiantes se convierten en miembros activos del proceso de aprendizaje adquieren una mejor perspectiva de ellos mismos como actores y pensadores. A medida que los estudiantes reflexionan sobre lo que han aprendido y de qué manera lo han aprendido, ellos desarrollan herramientas que les permiten convertirse en aprendices más efectivos.

Los estudiantes necesitan examinar permanentemente su trabajo y pensar sobre lo que hacen bien y cuáles son las áreas en las que aún necesitan ayuda. A medida que los estudiantes se convierten en participantes más activos del proceso de valoración, comienzan a evaluar sus fortalezas y actitudes, analizando su progreso en un área particular y estableciendo metas para el aprendizaje futuro.

Por tal razón en el Liceo de Colombia Bilingüe se tendrán en cuenta los valores institucionales para que a partir de allí se realice los procesos de autoevaluación, teniendo en cuenta:

VALORES	ACTITUDES POSITIVAS	ACTITUDES NEGATIVAS
RESPECTO	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce y atiende las disposiciones del manual de convivencia del LCB. • Usa vocabulario apropiado y normas de cortesía para dirigirse a los docentes, compañeros en el aula o cualquier integrante de la comunidad liceísta • Conoce y sigue el conducto regular y el debido proceso en las situaciones de convivencia. 	<p>Evidencia el desconocimiento de las disposiciones del manual de convivencia del LCB.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agrede verbal y /o físicamente a los compañeros, docentes o cualquier integrante de la comunidad liceísta • No atiende los parámetros establecidos para el conducto regular ni el debido proceso.
CO-RESPONSABILIDAD	<p>Es puntual en la elaboración y entrega de todas las actividades curriculares y extracurriculares del LCB.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participa activa y positivamente en todas las actividades de clase. • Reconoce sus actos y asume las consecuencias de los mismos. • Ayuda a los compañeros que lo necesitan en diferentes situaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumple reiteradamente con las actividades curriculares y extracurriculares del LCB. • No manifiesta interés por el desarrollo de las diferentes actividades académicas. • Actúa sin pensar en las consecuencias de lo que hace. • Permanece pasivo frente a las burlas o actitudes negativas de sus compañeros hacia otros compañeros.
HONESTIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Manifiesta respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas. • <p>Evidencia equilibrio, coherencia y sinceridad entre los pensamientos, las palabras y las acciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aleja de la verdad para justificar sus acciones en relación con el mundo, los hechos y las personas. • No existe coherencia y sinceridad entre sus palabras y sus acciones.
TOLERANCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Reconoce a cada persona como un ser individual con características propias. • Respeta las diferencias individuales aceptando a los demás como son (características físicas y/o psicológicas de sus compañeros). 	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprovecha de las debilidades de sus compañeros. • Utiliza expresiones despectivas para ridiculizar a sus compañeros frente a los demás. • Discrimina a sus compañeros por raza, sexo, color o con necesidades educativas especiales.

GRATITUD	<ul style="list-style-type: none"> • Admite que necesita de los demás y reconoce las obras de los otros. • Incluye en su lenguaje expresiones de agradecimiento. • Acepta que muchas de las cosas buenas que se tienen se debe a lo que otras personas nos han dado: amor, protección, cuidados, talento, sabiduría. 	<p>No reconoce la ayuda de los demás.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No manifiesta su agradecimiento cuando se le ha ayudado. • No reconoce lo que otras personas le han brindado para formar lo como persona.
SOLIDARIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • El integrante de la comunidad liceísta evidencia interés por los demás. • Se esmera por ayudar a los demás de manera efectiva cuando se encuentran en dificultades. • Evidencia su deseo de sentirse útil y hacer el bien, mejorando la calidad de vida de las personas 	<ul style="list-style-type: none"> • Actúa de manera individual y no se interesa por el trabajo en equipo. • Asume una actitud pasiva e indiferente frente a las dificultades de sus compañeros.

6.12. Constancias de desempeño :

En el Liceo de Colombia Bilingüe el año académico se divide en tres (3) períodos iguales, por lo tanto, durante cada Trimestre y a través de la plataforma Schoology, el padre de familia recibirá informe sobre el proceso académico y convivencial de cada estudiante. Al finalizar el año, se entregará un certificado final con la escala de valoración nacional, en todas las áreas que comprenden el plan de estudios del Liceo de Colombia Bilingüe. Estos informes tendrán una estructura clara y comprensible del avance en la formación y desempeños de comprensión de cada estudiante.

6.13. Estímulos académicos y convivenciales:

Con el propósito de fomentar la formación de valores morales, sociales, patrios, intelectuales, artísticos y deportivos, el Liceo de Colombia Bilingüe durante el año escolar otorga diferentes estímulos a aquellos estudiantes que se destacan en su proceso formativo. Estos son:

- Diploma de honor por EXCELENCIA ACADÉMICA Y CONVIVENCIAL.: Será otorgada anualmente a los estudiantes de preescolar, básica y media (una de cada grado), que se hayan distinguido por su alto rendimiento académico demostrando así su identidad con los valores Liceístas; su don de gentes, comportamiento ejemplar, conducta intachable, espiritualidad, compañerismo, espíritu de colaboración, excelente presentación personal, moral sometida a toda

prueba, entre otros. Estos estudiantes serán los candidatos para la asignación de becas que otorga la institución.

- Diploma de Honor por sobresalir en **COMPETENCIAS EN LA SEGUNDA LENGUA**: Será otorgado aquellos estudiantes que sobresalen por el manejo de todas las habilidades en el idioma inglés.
- Diploma de Honor por **COMPAÑERISMO**: Este premio será otorgado anualmente al estudiante de cada grado, que más se haya destacado por su espíritu de solidaridad, gratitud y co-responsabilidad, para con sus compañeros de curso y del Colegio.
- Diploma de honor por **DESTREZA DEPORTIVA**: Este premio será otorgado anualmente al estudiante que se haya destacado en las prácticas de las diferentes actividades deportivas que auspicia el Colegio.
- Diploma de honor por **HABILIDAD ARTÍSTICA**: Este premio será otorgado anualmente al estudiante que se haya destacado por su participación en las actividades artísticas y culturales de la institución.
- Diploma de Honor por **LIDERAZGO**: Este premio será otorgado anualmente al estudiante que haya demostrado capacidad para guiar a su grupo mediante propuestas positivas que contribuyen al mejoramiento de las relaciones y posicionamiento del grado.
- Diploma de Honor por **PRINCIPIOS Y VALORES LICEÍSTAS**: Este premio será otorgado anualmente al estudiante de cada grado que más se haya destacado por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia consideradas en el perfil del estudiante liceísta.

DISTINCIONES ESPECIALES:

- Izar el pabellón Nacional, para los estudiantes que hayan sobresalido por su rendimiento académico, comportamiento, esfuerzo personal, liderazgo y otros valores Institucionales.
- Reconocimiento a las habilidades y destrezas deportivas, artísticas y culturales.

6.14. Canales de comunicación :

El sistema de comunicación e información utilizado en el Liceo es fundamental para fortalecer los lazos entre la comunidad educativa, facilitar el desarrollo de los proyectos, mejorar el clima social y organizacional contribuyendo a la unidad de propósitos; para esto se tienen:

- Plataforma virtual de Schoology: es el portal Institucional en internet, donde se mantiene comunicación permanente con toda la comunidad educativa.
- Agenda escolar: para todos los estudiantes desde Preescolar a grado quinto.
- Boletines trimestrales electrónicos con la información del proceso académico y de comportamiento del estudiante, socializados por el director de curso.
- Circulares virtuales con numeración, informando de las diferentes actividades programadas que se llevarán a cabo en el Liceo o las novedades que se deben tener en cuenta.

- Asambleas de padres donde se brinda información general de los estudiantes y del Liceo.
- Escuela y/o taller de padres: con temas de interés para ellos, que contribuyen a la educación de los hijos.
- Reuniones extraordinarias para informar los casos especiales de alumnos que requieren seguimiento a nivel académico y / o convivencial.
- News to Thinkers: revista escolar anual que recopila los más importantes eventos del año y el resultado de cada uno, así como su impacto sobre la comunidad educativa.
- Updated News: boletín informativo virtual, de presentación mensual, cuyo objetivo es brindar información oportuna sobre novedades, cambios y/o actividades que se desarrollan en la institución o fuera de ella.

7. COMPONENTE FORMATIVO

7.1 Conducto regular

Para obviar cualquier situación propia de la vida estudiantil, el estudiante debe pasar por las siguientes instancias que configuran el CONDUCTO REGULAR del Liceo de Colombia Bilingüe, así:

1. Profesor acompañante
2. Director de Curso.
3. Reunión de nivel.
4. Coordinación Académica y/o de Bienestar Escolar
5. Comité Escolar de Convivencia.
6. Rectoría
7. Consejo Directivo

7.2 Debido Proceso o Protocolos

7.2.1 Protocolo interno para situaciones académicas y/o de convivencia Tipo I y II

Para este tipo de situaciones, se aplicarán las siguientes estrategias de mejoramiento de manera gradual según la reincidencia que el estudiante presente en ellas y siempre deberá quedar constancia de la misma en el observador del alumno y/o formatos establecidos para cada caso, del debido proceso que se surtió y, si fuera el caso, de la sanción a la que se concluyó, con la respectiva firma del estudiante, de padres (si intervinieron) y de quien la impuso.

Para su manejo en el colegio, se seguirán los siguientes pasos:

1) **PROFESOR ACOMPAÑANTE:** Quien sea objeto o conozca una dificultad académica y/o de convivencia debe registrarla en el observador del estudiante y atenderla de manera inmediata haciendo una **reflexión**, buscando la conciliación o la resolución del conflicto que dio origen a esa situación.

2) **DIRECTOR DE CURSO:** El Director de curso correspondiente, informará a los padres de familia y/o acudientes, a través del formato diseñado para tal fin (Boletín informativo), que su hijo (a) ha sido reincidente en las situaciones de convivencia y/o académicas que afectan su proceso formativo. Este documento se deberá archivar una vez sea firmado por los padres de familia y/o acudientes. Así mismo, El Director de Grupo hará una reflexión con el estudiante. Esto se registrará en el observador del alumno.

3) **REUNIÓN DE NIVEL:** En esta instancia, los profesores que componen la reunión de nivel podrán imponer algún tipo de trabajo académico extra o de tipo formativo, a fin de que el estudiante se concientice de su comportamiento erróneo y cambie su actitud frente al mismo. Coordinación de bienestar o académica citará a padres de familia para la firma del Compromiso Inicial. Si es necesario, con el consentimiento escrito de los padres se hará la remisión del estudiante al departamento de Psicología. Esto se registrará en el observador del alumno.

4) **COORDINADOR ACADÉMICO Y/O DE BIENESTAR ESCOLAR:** En esta instancia, el respectivo Coordinador Académico o de Bienestar Escolar, podrá imponer algún tipo de trabajo académico extra o de tipo formativo, a fin de que el estudiante se concientice de su comportamiento erróneo y cambie su actitud frente al mismo. El respectivo Coordinador, citará a padres de familia para la firma del Compromiso Final.

Si es necesario, con el consentimiento escrito de los padres se hará la remisión del estudiante al departamento de Psicología. Esto se registrará en el observador del alumno. Este trabajo será supervisado por el respectivo Coordinador. xxx

5) **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.** Un estudiante es remitido al Comité Escolar de Convivencia cuando se le ha iniciado un proceso disciplinario. Se analiza el caso y se generan estrategias con el fin de modificar la situación estudiada.

6) **RECTORÍA:** Es la intervención intencionada con el estudiante por parte de la rectora, con el fin de solucionar y modificar una situación problemática académica y/o de convivencia.

Se analiza el caso y se generan estrategias con el fin de solucionar y modificar la situación estudiada pudiendo imponerse como máximas sanciones, por medio de resolución rectoral, las siguientes:

- Matrícula Condicional
- No renovación del contrato educativo para el siguiente año escolar.
- Cancelación de matrícula

7) CONSEJO DIRECTIVO: Es la intervención de la máxima instancia del colegio por citación de rectoría en el análisis del proceso disciplinario de un estudiante para tomar decisiones institucionales definitivas.

Se analiza el caso y se generan estrategias con el fin de solucionar y modificar la situación estudiada, pudiendo imponerse como máxima sanción, por medio de resolución rectoral, la cancelación inmediata del contrato de servicio educativo.

PARÁGRAFO 1. Durante la reunión citada en el colegio, se llevará el siguiente procedimiento, con el fin de garantizar el debido proceso:

a. Comunicará formalmente al estudiante y a sus padres o acudientes de la apertura del proceso disciplinario.

b. Formulará los cargos imputados, de manera verbal o escrita, haciendo constar de manera clara y precisa la(s) conducta(s) cometida(s), las sanciones disciplinarias a que estas conductas dan lugar con indicación de la norma del manual de bienestar escolar que la contempla y la calificación provisional de las conductas como situaciones disciplinarias.

c. Trasladará al estudiante todas las pruebas que sirven de fundamento a los cargos formulados.

d. Indicará al estudiante que tiene un término de dos (2) días para formular descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas y allegar las que considere pertinentes. En el evento que el estudiante desee formular los descargos de manera verbal, se fijará en esta misma reunión fecha y hora para llevar a cabo esta diligencia.

e. En casos especiales (situaciones convivenciales Tipo II) cometidos por un estudiante, se rompe con el conducto regular anteriormente descrito e inicia con el proceso formativo en la instancia de Coordinación de Bienestar Escolar del ciclo respectivo.

Solamente una vez surtidas las anteriores etapas, las autoridades competentes se pronunciarán mediante resolución motivada y congruente e impondrá una sanción proporcional a los hechos que la motivaron. Adicionalmente, la autoridad indicará la fecha de entrada en vigencia de la sanción, los recursos que proceden y el tiempo dentro del cual los mismos deben ser interpuestos.

f. En caso de presentarse apelación frente a una decisión tomada, el estudiante y/o padre de familia deberán dirigirla a la instancia inmediatamente superior a la que tomó dicha decisión en un término no superior a una semana calendario.

PARÁGRAFO 2: La Mesa de conciliación. Se convocará a una mesa de conciliación con los implicados en alguna situación convivencial que afecte las relaciones interpersonales y sean vistas como conflictos escolares entre dos o más integrantes de la comunidad liceísta. A esta mesa de conciliación podrán asistir: El (la) coordinador (a) de bienestar escolar, el (la) psicóloga del ciclo, el (la) representante de los estudiantes del curso al que pertenecen los implicados y los estudiantes involucrados. De esta mesa, quedará un acta y se realizará seguimiento por parte de la coordinación de bienestar escolar y psicología.

PARAGRAFO III.- Concertación y conciliación: En casos excepcionales, en respuesta a una petición expresa de los padres de familia, y siempre y cuando no se ponga en peligro la convivencia sana y armónica de uno o más miembros de la

Comunidad, el Colegio podrá concertar con los padres de familia un proceso de formación especialmente diseñado para el estudiante mediante tutorías debidamente planeadas y organizadas en un cronograma que permita al estudiante alcanzar los logros académicos y ser promovido al grado subsiguiente. Todo lo anterior se enriquecerá con el acompañamiento de tutorías psicológicas mediante la ayuda de talleres de crecimiento personal. En caso de embarazo de una estudiante del Liceo de Colombia Bilingüe, se podrá optar por esta alternativa con el fin de velar por el buen desarrollo del proceso de gestación del bebé y la salud de la madre, teniendo en cuenta el estado de gravidez, la necesidad de atención permanente, la asistencia oportuna, el acompañamiento, la buena nutrición, reposo y apoyo emocional y espiritual de padres de la alumna para que finalmente pueda atender su proceso de consecución de logros.

7.2.2. Protocolo para situaciones Tipo III

Para su manejo en el colegio, se seguirán los siguientes pasos de manera paralela:

Protocolo externo: Con el fin de garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, se procederá a:

- 1) Remitir la información correspondiente a las entidades competentes, de lo cual se dejará constancia en el observador del alumno.
- 2) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3) El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

Protocolo interno:

- 4) Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo III debe ponerla en conocimiento del coordinador de bienestar escolar del ciclo correspondiente.
- 5) El coordinador de bienestar escolar, solicitará en el formato diseñado para tal fin el reporte de la situación que está afectando la convivencia escolar por parte de la persona que lo reportó y del o de los estudiantes implicados. Este será de manera detallada relacionado los actores involucrados. Con el propósito de garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de la información suministrada por los estudiantes, a este informe solamente tendrán acceso el (la) rector (a), las coordinaciones de bienestar escolar y psicología.
- 6) Se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 7) El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 8) Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las

medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

9) El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Siendo estos:

ICBF: Para los casos de violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

DEFENSORIA DE FAMILIA: para los casos de inasistencia familiar, actos que amenazan o vulneran la vida, integridad personal y dignidad, vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, restablecimiento de los derechos.

POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: Para los casos de Acoso sexual, violencia sexual, agresiones, acoso escolar, ciber acoso, presuntos delitos (Ley 599 del 2000).

FISCALIA GENERAL DE LA NACION: cuando son mayores de edad.

PERSONERIA cuando se presentan situaciones que no pueden ser resueltas por el Comité Escolar de Convivencia.

10) Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

11) Dependiendo de la situación que se presente y la institución a donde se deba remitir, se llevará a cabo el protocolo de atención que la institución tenga diseñado para tal fin.

PARÁGRAFO 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

PARÁGRAFO 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 del 2013, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

12) En cualquiera de los casos anteriormente descritos, el Coordinador reportará al Departamento de Psicología de la sección correspondiente en el formato diseñado para tal fin a los estudiantes que se vieran inmersos en situaciones de Tipo III, con el propósito de realizar un acompañamiento personalizado y/o proceder a la asignación y supervisión de trabajos formativos que propendan por un cambio de actitud y concientización del estudiante.

13) El departamento de Psicología será el encargado de hacer el seguimiento de la situación, el cual será registrado en el formato de seguimiento diseñado para tal fin, éste será archivado en la oficina de Psicología de cada ciclo y estará a disposición

del Comité Escolar de Convivencia para cuando éste requiera hacer seguimiento y evaluación.

14) De cada uno de los pasos realizados se dejará constancia en el observador del estudiante.

15) La coordinación de bienestar escolar y / o psicología buscarán definir las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en ella.

16) El Comité escolar de convivencia hará el seguimiento correspondiente a la situación en cada reunión, a fin de verificar si la solución fue efectiva o se sugerirá otra solución.

7.3 Clasificación de las Situaciones

7.3.1 Académicas

Son las que afectan el desempeño académico del estudiante y que se evidencian en un bajo resultado del proceso escolar.

7.3.2 Convivenciales:

Son las que afectan la sana y armónica convivencia escolar y el libre ejercicio de los derechos humanos, sexuales y/o reproductivos y que se clasifican según lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013 y en el contexto de la Comunidad Liceo de Colombia Bilingüe.

Estas son:

7.3.2.1 Situaciones tipo I o leves:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que, en ningún caso, generan daños al cuerpo o a la salud.

7.3.2.2 Situaciones tipo II:

Corresponden a este tipo tanto las situaciones que inciden negativamente en el clima escolar como aquellas que implican agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), pero que no revistan las características de la comisión de un delito. Estas situaciones deben cumplir con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetitiva o sistemática y/o b. que causen daño al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Estas situaciones se sub-dividen en:

- 1). Graves y
- 2). De especial atención

7.3.2.3 Situaciones tipo III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual, consagrados en el título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o cuando puedan tipificar cualquier otro delito, de acuerdo con lo establecido en la ley penal colombiana vigente.

PARAGRAFO 1: Gravedad de las situaciones.

Al momento de calificar la situación, además de su naturaleza y de sus consecuencias, se deben tener en cuenta la existencia de circunstancias de agravación, atenuación o exoneración. Así mismo, se debe establecer el tipo de protocolo a seguir entre el **interno**, establecido por el Liceo de Colombia Bilingüe y el **externo o de especial atención**, definido en el decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013.

PARÁGRAFO 2. Causales de atenuación:

- La edad, desarrollo mental y afectivo, circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber observado buena conducta y disciplina.
- Reconocer y confesar la situación oportunamente.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.

PARÁGRAFO 3. Causales de agravación:

- La reincidencia en cometer la situación que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año lectivo.
- La realización del hecho en complicidad con otros estudiantes.
- Cometer la situación aprovechando la confianza depositada por docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.
- Cometer una situación particular para ocultar otra.
- No asumir la responsabilidad y atribuírsela a otro.
- Cometer el hecho con intervención de compañeros menores o de cursos inferiores.

PARÁGRAFO 4. Causales de exoneración:

- Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la situación.
- Haber actuado por motivaciones e intenciones nobles o altruistas.

7.4 Descripción de las situaciones:

7.4.1 Situaciones tipo I o leves:

Se consideran situaciones de Tipo I o leves, las transgresiones al incumplimiento de los deberes. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Estas situaciones son:

Situaciones relacionadas con el uso del uniforme que contradicen la filosofía institucional:

1. Asistir al colegio con el uniforme incompleto, en mal estado, sucio, roto o que no corresponda al horario. Así mismo portar inadecuadamente los uniformes del Liceo de Colombia Bilingüe, en cada una de sus prendas, los cuales se definen por el modelo escogido y conocido oportunamente. Los accesorios (bufandas, gorras, guantes etc) estarán soportados según el modelo institucional.
2. Embarrarse y / o mojarse “intencionalmente” al interior del colegio y especialmente en época de lluvia.
3. Uso de maquillaje inadecuado para el nivel de desarrollo del estudiante (labial y sombras para ojos) o uñas pintadas en colores diferentes al transparente o rosado claro en las estudiantes.
4. Uso de la falda a una altura superior a cinco centímetros arriba de la rodilla⁵.
5. Presentación personal inadecuada. Uso de cabello largo en varones, así como cortes y peinados inadecuados, tinturas intensas o decoloraciones para varones y niñas. De igual manera para los caballeros, presentarse al colegio con barba, bigote o sin afeitar⁶ (salvo justificación médica).
6. Asistir al colegio durante eventos de Jean Day en pantaloneta, bermudas, pantalones rotos u otras prendas que contraríen la elegancia al vestir.

Situaciones relacionadas con los espacios del colegio:

- 7 . Retirarse sin autorización o no estar en las zonas asignadas de acuerdo con la actividad académica, deportiva o institucional que se esté realizando.
8. Dar uso inadecuado a los baños o no dejarlos limpios una vez sean utilizados.
- ⁵Ley de Infancia y Adolescencia, artículo 20.
- ⁶Ley de Infancia y Adolescencia, artículo 20 y 44. Corte constitucional Sentencia 366 del 97
9. Subirse a los tejados o pasarse sin autorización a los predios vecinos con el propósito de recuperar algún objeto, para ello se deberá informar al personal de mantenimiento.
10. Incumplir las normas establecidas en el reglamento del restaurante escolar. Numeral 9.6

⁵ Ley de Infancia y Adolescencia, artículo 20.

⁶ Ley de Infancia y Adolescencia, artículo 20 y 44. Corte constitucional Sentencia 366 del 97

11. Incumplir las normas establecidas para el reglamento de transporte escolar. Numeral 9.2
12. No respetar el orden de atención en la tienda escolar y demás sitios donde se requiera.
13. Escribir, rayar o dibujar en las puertas o paredes de cualquier espacio institucional.

Situaciones relacionadas con la conducta:

14. Registrar hasta tres llamados de atención a una misma situación, habiendo sido reportadas en la planilla de registro diario de clases (física y/o virtual).
15. Indisciplina y/o interrupción en las aulas de clase o interrupción de las actividades curriculares y extracurriculares, mediante acciones que impidan el normal desarrollo como charlas constantes, no respetar el turno, oír música, hacer chistes, cuchichear, etc.
16. Llegar tarde al colegio o entrar tarde al salón de clase al inicio de cada bloque de trabajo o a Dirección de grupo.
17. Usar vocabulario y modales inadecuados hacia algún miembro de la comunidad educativa o en cualquier espacio común de la institución.
18. Utilizar elementos diferentes a los necesarios para las actividades escolares que afecten el normal desarrollo del ejercicio académico curricular o extracurricular tales como celulares, juegos electrónicos (PSP, consolas, etc).
19. El consumo de goma de mascar, dentro de las aulas de clase, en actividades comunitarias o en las rutas escolares.
20. Presentarse al colegio sin los elementos necesarios para las actividades escolares.
21. No justificar de manera escrita o virtual las ausencias por incapacidad o calamidad, dentro de un plazo máximo de tres (3) días, a la coordinación de bienestar escolar de cada ciclo.
22. Romper huevos, lanzar harina y/o embadurnar con cualquier otra sustancia a los compañeros como expresión de festejo dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme institucional.
23. Irrespetar las formaciones o la solemnidad de los actos ceremoniales y/o actividades institucionales.
24. Arrojar basura al piso o depositarla en sitios no destinados para tal fin.
25. No atender las disposiciones para el uso de la plataforma schoology, y/o no hacer uso, en general, de la plataforma que impida el adecuado seguimiento de su proceso escolar.
26. Dañar con intención o hacer uso inadecuado del sistema de redes inalámbricas (routers), la manipulación sin autorización de los televisores y equipos externos e internos de cada salón así como la USB de cada una de ellos.
27. No asumir con responsabilidad y seriedad los protocolos establecidos en el plan escolar para la gestión de riesgos.
28. Dar mal uso a la agenda escolar (rayarla, pegar adhesivos, arrancar sus hojas, etc)
29. Otras situaciones que a juicio de los directivos se consideren impropias.

Situaciones relacionadas con zonas comunes y otras áreas:

30. Practicar juegos agresivos o peligrosos que puedan afectar la integridad física de cualquier miembro de la comunidad.
31. Utilizar zonas o juegos diferentes a los destinados para cada ciclo.
32. Lanzar piedras, semillas de árboles u objetos peligrosos a los predios continuos al colegio y/o al interior del colegio.
33. No se permite el consumo de alimentos o bebidas en las oficinas administrativas, salas de juntas o aulas múltiples.
34. Recibir algún tipo de visita por parte de personas ajenas a la institución en horarios de clase o descanso. Así mismo como hacer uso de las rejas o de la recepción para saludos con visitantes sin autorización de los coordinadores BIE.
35. Ingresar a la sala de profesores sin autorización o compañía de un docente.
36. Recibir o entregar cualquier tipo de material a personas externas por las rejas del colegio.

Parágrafo 1: El uso de los celulares, de reproductores de sonido (con o sin audífonos) y elementos electrónicos que no sean de uso académico, está prohibido en los salones de clase durante las actividades académicas y en las formaciones comunitarias. Estos equipos son de estricta responsabilidad de estudiantes y padres de familia, por lo tanto el Liceo no responde por la pérdida o daño de ellos. Si la situación se presenta de manera particular y por única vez, se podrá entregar al finalizar la jornada después de una actividad de reflexión y compromiso con el (la) estudiante. En caso de presentarse esta situación en una segunda oportunidad dentro del mismo año escolar, será retenido el elemento y entregado al finalizar la jornada escolar.

Parágrafo 2: El estudiante que requiera presentar una solicitud de permiso de salida antes de la finalización del horario escolar o para el cambio de ruta, deberá presentarlo diligenciado por los acudientes en la agenda escolar (para alumnos de Garden a quinto) o en hojas blancas firmadas por el acudiente (para alumnos de sexto a once). Esta solicitud debe entregarse en coordinación de Bienestar para su respectivo trámite antes de las 09:00 am.

Parágrafo 3. Los días viernes o durante las semanas de exámenes o periodos de refuerzo no se autorizará la salida de estudiantes antes de la finalización del horario escolar, salvo situaciones de fuerza mayor justificada por padres de familia y/o acudientes.

Parágrafo 4: Si durante la jornada escolar un (a) estudiante llega tarde a la institución por razones de cita médica, calamidad o retardo en el horario, se deberá presentar en recepción para notificar a la coordinación de bienestar escolar correspondiente para la respectiva autorización de ingreso. El acudiente, padre de familia y/o alumno, deberá justificar la razón por la cual se llega a esa hora. De igual manera deberá informar oportunamente a la ruta que no tomará el servicio de transporte.

Parágrafo 5: Los estudiantes que no utilizan el servicio de ruta escolar, deberán cumplir el mismo horario de ingreso y salida de la institución. Deben presentar por escrito la autorización de los padres de familia o acudientes en donde se notifica el permiso para salir a pie del colegio y su conocimiento de las difíciles y peligrosas circunstancias de movilidad peatonal que rodean al colegio, así como su manifestación expresa de que aceptan las consecuencias que para la salud y la vida de sus hijos dicha decisión puede conllevar. En los casos en los que por alguna circunstancia alguno de estos estudiantes llegue tarde a la jornada escolar, se deberá notificar telefónicamente a los acudientes.

Los estudiantes que lleguen o salgan del colegio en medios diferentes a la ruta escolar de la institución (bicicletas), deberán cumplir con las normas de seguridad vial mínimas para tal fin y deberán presentar por escrito a la coordinación de bienestar escolar del ciclo correspondiente, la autorización de los padres de familia y/o acudientes. Así mismo está prohibido el ingreso de los estudiantes en vehículos particulares al parqueadero de la institución. En caso de tener la autorización por parte de los padres de familia, los vehículos estarán bajo la responsabilidad y seguridad de ellos mismos.

Parágrafo 6: Se aclara que el uso de las bufandas, en los casos requeridos por situaciones climáticas, debe ser de acuerdo al modelo estipulado por la institución.

7.4.2 Situaciones Tipo II

Estas situaciones se sub-dividen en:

7.4.2.1 Graves:

Las situaciones consideradas como graves son:

1. Registrar llamados de atención reiterados.
2. Incumplir las medidas correctivas que se hayan impuesto anteriormente.

Las otras faltas graves son las siguientes:

Situaciones relacionadas con el uniforme:

3. Cualquier afectación o daño físico a su cuerpo causado intencionalmente y cuyas consecuencias en el tiempo no pueda entender y/o anticipar en razón a su nivel de desarrollo, tales como uso de tatuajes, piercing, expansiones en varones y niñas; así como topes y aretes en los varones

Situaciones relacionadas con la conducta:

4. Utilizar o manipular bisturís u objetos corto punzantes sin la supervisión del docente que lo requiere.

5. Negarse a entregar algún elemento solicitado por un docente o directivo, que a juicio de estos, interrumpa o dificulte el proceso académico y/o convivencial, dentro o fuera del aula.
 6. Daños a los implementos e instalaciones del plantel. En este caso el estudiante deberá asumir el costo de los daños causados dentro de las setenta y dos horas (72) siguientes a la realización del hecho, previa notificación a los padres de familia.
 7. Cualquier tipo de agresión contra cualquier persona que pertenezca o no a la comunidad educativa. Ver definiciones.
 8. Responder en forma descortés o irrespetuosa ante una corrección, a una observación o una sanción impuesta por cualquiera de los docentes o Directivos del Liceo de Colombia Bilingüe.
 9. Realizar chantaje, extorsión, soborno, intimidación, acoso, amenaza física, verbal o cibernética a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 10. Irrespetar los símbolos patrios y/o institucionales.
 11. Colocar o decir apodosos y/o expresarse en forma obscena o desobligante, en contra de la dignidad, y/o respeto que se debe tener por las personas, dentro o fuera de la Institución.
 12. Mantener o adoptar una actitud pasiva, cómplice o de indiferencia ante comportamientos que atenten contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad Liceísta.
 13. Incurrir en fraude, plagio, colusión, suplantación o copia en evaluaciones, trabajos académicos y/o actividades deportivas en provecho suyo o de terceros.
 14. Denigrar el nombre del Liceo de Colombia Bilingüe o cometer cualquier acto que atente contra su nombre o prestigio.
 15. Publicar o colocar en la red de Internet o en cualquier medio de comunicación como Messenger, salas de Chat, revistas, periódicos, emisoras radiales, Facebook, Youtube, Twitter, Instagram, Ask, Schoology o por cualquier otro medio de redes sociales, fotografías, comentarios o cualquier otra información ya sea en forma de audio, video, fotográfico o escrito, sin el permiso correspondiente de las personas que se encuentren incluidas en ellas o que perjudique el buen nombre del Liceo o de cualquier miembro que pertenezca a la Comunidad educativa.
- § Ley de Infancia y Adolescencia, artículo 20 y 44. Corte constitucional Sentencia 366 del 97
16. Utilizar o dejar que utilicen la cuenta de correo electrónico propio o ajeno o el servicio de internet, para enviar mensajes y/o publicar fotografías propias o ajenas portando o no el uniforme escolar, modelando posturas vulgares o eróticas, que atenten contra la moral y los valores propios de la filosofía Liceísta.
 17. Desvestirse, exhibirse y/o mostrarse en ropa interior o sin ropa ante compañeros o personal de la institución, y/ o tomar fotos, videos o cualquier tipo de grabación de las mismas.
 18. Hacer rifas o vender boletas de cualquier tipo en las instalaciones o rutas escolares del Liceo.
 19. Apropiarse de artículos, elementos, prendas de vestir encontrados en la institución o en las rutas y no informar a las respectivas coordinaciones de los ciclos sobre el hallazgo de los mismos.
 20. No asistir al Liceo habiendo salido de su hogar con dirección hacia la institución y portando el uniforme sin conocimiento y/o justificación de sus padres o acudientes.
 21. Protagonizar o incitar a los compañeros para enfrentamientos o peleas dentro y fuera del plantel.

22. Traer al colegio, circular o vender material y/o publicaciones (libros, folletos, revistas etc) que atenten contra la moral, o que desacrediten a las personas o instituciones ⁹.
 23. Proponer o participar en “retos” que atenten contra la dignidad, la salud, la moral o la integridad física de los estudiantes y/o cualquier miembro de la comunidad liceísta.
 24. Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor y practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo dentro y fuera de la Institución.
 25. Promover o participar en actividades revoltosas y manifestaciones masivas de protesta que atenten contra la filosofía institucional.
 26. Dañar intencionalmente la agenda escolar o irrespetarla mediante el uso inadecuado de la misma.
 27. Falsificar las firmas de los padres o acudientes en un documento o agenda institucional. Ocultar comunicados enviados.
 28. Esconder, causar daños a útiles o elementos de cualquier miembro de la comunidad, abrir los lockers de sus compañeros si su autorización.
 29. Adulterar, ocultar o manipular de manera intencional las notas académicas y/o convivenciales enviadas por la institución.
 30. Promover y/o participar en *Bullying* o matoneo a cualquier miembro de comunidad de acuerdo con el art. 2 de la ley 1620 de marzo 15 de 2013 y reglamentada en el decreto 1965 del 11 de septiembre del mismo año.
- ⁹ Artículo 20 Ley de Infancia y adolescencia.
31. Promover y/o participar *Bullying* o matoneo, que se tipifica como comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o con necesidades educativas especiales.¹⁰
 32. Otras situaciones que a juicio de los directivos se consideren impropias

Parágrafo 1: NOVIAZGOS

Todos los estudiantes que integran la comunidad educativa tendrán derecho a entablar relaciones afectivas propias de su condición humana. El Liceo de Colombia Bilingüe, respeta estas relaciones y espera que los estudiantes las manejen con la atención que éstas merecen. Para este fin, los estudiantes en la institución asumirán solamente el rol de compañeros de estudio con el fin de que interioricen el concepto de que todas las acciones tienen un lugar y un contexto oportuno. Por esta razón, se evitarán las manifestaciones exageradas o inadecuadas de afecto o cualquier acto que se contemple como manifestación amorosa que distraigan el ambiente académico o se conviertan en mal ejemplo o escándalo para la comunidad¹¹

Parágrafo 2: VENTAS DE COMESTIBLES BIENES O SERVICIOS.

Todos los estudiantes y/o acudientes conocen y asumen como situación grave, al igual que sus consecuencias, el hecho de traer cualquier tipo de alimento, elemento, bien o servicio para la distribución y/o venta. La institución decomisará y citará a los padres de familia para hacer entrega de dichos elementos.

Parágrafo 3: DE LOS DAÑOS AL MOBILIARIO, A LA INFRAESTRUCTURA Y/O RUTAS ESCOLARES DE MANERA INTENCIONAL.

El estudiante que de manera intencional dañe un elemento de la ruta, mobiliario o de la infraestructura del Liceo, además de asumir los costos, le será asignada la realización de actividades formativas y su acudiente será notificado del respectivo daño, con el propósito de reponer o restaurar el mismo.

7.4.2.2 De especial atención:

Las situaciones consideradas de especial atención son:

1. Introducir, fabricar, almacenar, vender, suministrar o portar pólvora, elementos explosivos, químicos, aerosoles paralizantes, alergentes o armas de fuego o¹⁰ eléctricas de cualquier tipo que atenten o puedan atentar contra la integridad física de las personas.

Artículo 44 Ley de Infancia y adolescencia

¹¹ Corte constitucional Sentencia 366 de 1997

2. Conservar, elaborar, usar, vender, ofrecer, adquirir, financiar, suministrar, tener o introducir al Liceo de Colombia Bilingüe o en cualquier actividad externa, algún tipo de sustancia estupefacientes, psicotrópicas, esencias naturales o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros 1,2,3 ó 4 del convenio de naciones unidas,¹²

3. Consumir, usar, elaborar, suministrar, tener y/o comerciar bebidas energizantes (no recomendables para menores de edad) o alcohólicas, así como cualquier tipo de cigarrillo, narguila o cualquier dispositivo para fumar tabaco o aspirar esencias.¹³

4. Apropiarse, portar, usar, esconder “conscientemente” dentro y fuera del colegio, objetos o dinero que no son de su propiedad, e igualmente inducir a otros a realizar acciones similares.

5. Malversar los fondos de las actividades curriculares o extracurriculares que requieren de manejo de dinero.

6. Ingresar de forma irregular o por la fuerza a cualquiera de las dependencias de la institución.

7. Utilizar la plataforma de Schoology o cualquier espacio virtual para denigrar, difamar o irrespetar a compañeros, profesores, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, habiéndose impuesto medidas correctivas al respecto.

8. Comprometerse en actos delictivos que impliquen demandas y/o denuncias judiciales o privación de la libertad.

9. Participar en grupos de personas que cometen actos de violencia o delictivos que atenten contra la estabilidad emocional o integridad física de cualquier miembro de la comunidad.

10. Usar el nombre del Liceo de Colombia Bilingüe en eventos externos no promovidos u organizados por la institución.

11. Otras situaciones que a juicio de los directivos se consideren impropias

PARÁGRAFO 1. Toda responsabilidad jurídica y legal después de salir el estudiante de la institución es atribuible e imputable únicamente a los padres de familia y/o acudientes.

PARÁGRAFO 2. La institución de forma esporádica podrá realizar revisiones pedagógicas de los lockers, maletas o pertenencias de los estudiantes. Este procedimiento no se llevará a cabo desde la óptica policial, si no por el contrario, será un procedimiento que propenda por el control y garantía del bienestar físico y emocional de la comunidad educativa; para lo cual el coordinador de bienestar escolar previa autorización de rectoría y en compañía de otros docentes, solicitará a los estudiantes la apertura de lockers, maletas u otros elementos, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones convivenciales contenidas en el presente manual.

Si en el desarrollo de estas revisiones, se encontrare algún elemento que tipifique contravención al manual de bienestar escolar, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 del presente manual.

7.4.3 Situaciones Tipo III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual, consagrados en el título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o cuando puedan tipificar cualquier otro delito, de acuerdo con lo establecido en la ley penal colombiana vigente.

7.5 Recursos:

El estudiante sancionado dispone del recurso de reposición y en subsidio de apelación, para revocar o modificar las sanciones que le fueran impuestas en los casos de situaciones Tipo II y III. Para las situaciones Tipo I no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO. El recurso de reposición tiene por objeto que quien aplicó la sanción, la revoque o la modifique. El recurso de apelación procederá en aquellos casos en que exista superior jerárquico de quien tomó la decisión sancionatoria y consiste en que el estamento superior estudie la decisión tomada en primera instancia y pueda revocarla o reformarla. Dichos recursos se deberán interponer plenamente sustentados en un plazo máximo de cinco días, contados a partir de su notificación, ante la Rectoría.

7.6 Causales de pérdida de cupo para el siguiente año:

Al finalizar el segundo periodo académico la rectoría convocará al consejo académico y coordinaciones de bienestar escolar para evaluar los casos especiales académicos y disciplinarios que hayan sido atendidos durante el año para determinar pérdida de cupo para el siguiente año, decisión que será comunicada a los padres de familia por la institución dos (2) meses antes de finalizar el año escolar. Para esto se tendrá en cuenta^{3,5,6,11,12}:

- Antecedentes disciplinarios que hayan sido motivo de matrícula condicional, llamados de atención verbales reiterativos o amonestaciones escritas en el observador del estudiante reiterativas sin encontrar compromiso por parte del estudiante para levantar las sanciones impuestas.
- No respuesta a los compromisos académicos o disciplinarios adquiridos.
- No identificación con la filosofía del colegio.
- Irrespeto al nombre y dignidad del colegio
- Faltas continuas de los padres a reuniones o citaciones programadas por el Liceo de Colombia Bilingüe.
- Irregularidad en el pago mensual de las pensiones.
- No estar a paz y salvo con el plantel.
- Los demás casos que el Consejo Directivo haya determinado

Parágrafo: En caso de la no asistencia, por dos (2) veces, de los padres de familia al open day, la institución citará de carácter extraordinario, en el transcurso de la siguiente semana a los acudientes para dar a conocer la decisión sobre la pérdida de cupo del estudiante.

7.7 Complementos legislativos aplicables a la actividad educativa.

1. Ley de infancia y adolescencia: Artículo 20. Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: 4. "La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona menor de edad".

2 Ley de infancia y adolescencia: Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. 4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

3. Sentencia 366/97 COMUNIDAD- Mínimo de orden e imperio de la autoridad La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-Cumplimiento de normas de aseo y pulcritud Personal. No se puede sindicarse al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que éstos deberán presentarse en su sede "dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal". Ello hace parte de la formación integral que la educación exige. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, so pretexto de su libre desarrollo.

MANUAL DE CONVIVENCIA (Manual de bienestar escolar en el Liceo de Colombia Bilingüe) - La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, de una parte, y las directivas del respectivo Colegio, por la otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor.

4 Ley de infancia y adolescencia: Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

5 “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).

6 Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97)

7 Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST- 02/92). **8** Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina

afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo.

Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

9 Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

10 Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica

que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95). ¹¹ Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).

¹² Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC- 481/98).

¹³ **Artículo 44.** Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para: 5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.

¹⁴ **Artículo 44.** Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para: 7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

¹⁵...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea” (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997).

¹⁶ **SENTENCIA No. 442 de 1998,** A juicio de la sala la función social del derecho a la educación, implica a todos los participantes del proceso educativo a cumplir ciertas obligaciones y gozar de ciertos derechos, establecidos en el reglamento educativo o manual de convivencia, los cuales ha dicho permanentemente la jurisprudencia de la Corte sobre el particular, que son las normas reguladoras que garantizan una mejor armonía entre los sujetos del proceso pedagógico y entre las distintas relaciones que se producen en la comunidad educativa. Es importante reiterar que desde el punto de vista del ordenamiento superior, la convivencia dentro de una determinada comunidad implica para quienes la integran, el disfrute de una serie de derechos, acompañado al mismo tiempo, de la obligación de cumplir con ciertos deberes. Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 95-1 de la Carta Política, según el cual, es deber de las personas y de los ciudadanos “respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios”; por lo tanto, la comunidad educativa, es decir aquella que se encuentra integrada por estudiantes, maestros y directivos de los colegios públicos y privados no están exentas del principio general anotado más arriba, toda vez que sus integrantes son titulares de derechos.

¹⁷ **SENTENCIA 767 de 2005** La Corte ha considerado que no se configura una

vulneración del derecho a la educación del educando en aquellos casos en que es él mismo quien incumple los correlativos deberes académicos y el debido respeto al manual de convivencia. Por ejemplo, en sentencia T-569 de 1994 esta Corporación decidió denegar el amparo solicitado por la madre de un menor que alegaba la vulneración del derecho a la educación de su hijo, al constatar que el menor se sustrajo, reiteradamente, a cumplir con las reglas de comportamiento establecidas

MN-BIE-002-V2

en el Manual de Convivencia. En efecto, además de desacatar el reglamento interno del plantel respecto de la presentación personal y el trato respetuoso a compañeros, profesores y directivas, el estudiante abandonó el colegio y, como consecuencia, perdió el año por fallas. Esta Corporación consideró que la educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse a las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al cual se encuentra vinculado. De esta manera, su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se respete el debido proceso del estudiante.

18SENTENCIA 713 de 2010 *Las instituciones educativas comprenden un escenario en donde se aplica el derecho sancionador. Dichas instituciones tienen por mandato legal que regir sus relaciones de acuerdo a reglamentos o manuales de convivencia.*

Esas normas deben respetar las garantías y principios del derecho al debido proceso. La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre el derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario en las instituciones educativas fijando los parámetros de su aplicación.

Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas. Sin embargo, tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa en aras de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario. Dichas reglas, para respetar el derecho al debido proceso, han de otorgar las garantías que se desprenden del mismo, así las faltas sean graves. Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a

límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos

que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

19. Artículo 28. Decreto 1965 de 2013. En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el, Capítulo 11 del Título IV del presente Decreto, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.

Ley 1273 del 05 de enero de 2009. "Por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".

8. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

8.1 Admisiones

Para adquirir la calidad de estudiante del Liceo de Colombia Bilingüe, es necesario que el aspirante por sí mismo haya sido admitido oficialmente y que junto con sus padres y /o acudientes acepten la filosofía, principios, objetivos, el manual de bienestar escolar y en consecuencia hayan oficializado la matrícula.

La admisión es el acto por el cual el Liceo de Colombia Bilingüe, selecciona de la población de estudiantes que solicita voluntariamente inscripción a quienes de acuerdo con los requisitos establecidos, pueden matricularse en los cursos que se ofrecen.

La matrícula es un acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realiza por una sola vez al ingresar el estudiante y se renueva cada período académico. Es un contrato civil que origina obligaciones tanto para el colegio como para el estudiante y padre de familia o Acudiente. El contrato de matrícula es parte constitutiva del presente manual o reglamento.

8.2 Costos educativos

El Liceo de Colombia Bilingüe, se acoge a las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en cuanto a costos educativos y asume año tras año el porcentaje de aumento que establezcan. Los costos aprobados por concepto de matrículas y pensiones para el año escolar 2017 son los siguientes:

NIVELES	GRADOS	TARIFA ANUAL
Preescolar	Pre jardín	25.000.000
	Jardín	22.883.000
	Transición	22.861.000
Básica	Primero	18.223.000
	Segundo y tercero	18.400.000
	Cuarto a noveno	15.775.000
Media	Décimo y once	18.400.000

Las pensiones mensuales serán consignadas en el banco escogido para tal fin, el cual el Liceo les informará oportunamente, de acuerdo a los requisitos establecidos por dicha entidad. Lo mismo que el servicio de transporte y restaurante.

El servicio de transporte que ofrece la institución es por medio de una empresa particular cuyo parque automotor y conductores satisfacen los requerimientos de la autoridad competente y está coordinado por personal del Liceo.

Al igual que el anterior la institución también presta el servicio de comedor para los estudiantes que deseen tomar el refrigerio y el almuerzo. Para tener un buen funcionamiento y prestar un excelente servicio se cuenta con un ecónomo, un chef y la cantidad suficiente de personal capacitado para la prestación del servicio.

8.3 Uniformes

Los alumnos del Liceo de Colombia Bilingüe tienen dos uniformes así:

8.3.1 Uso diario:

NIÑAS	JOVENES
<ul style="list-style-type: none"> Jardinera escocesa prensada amarilla y gris (según modelo), a una altura de cinco centímetros arriba de la rodilla. 	<ul style="list-style-type: none"> Pantalón gris ratón de paño. (según modelo)
<ul style="list-style-type: none"> Camisa de cuello blanca en tela contramarcada del Liceo de Colombia Bilingüe. (según modelo) 	<ul style="list-style-type: none"> Camisa de cuello blanca en tela contramarcada del Liceo de Colombia Bilingüe. (según modelo)
<ul style="list-style-type: none"> Chaleco gris claro, cuello en "V", con una franja color amarilla en el 	<ul style="list-style-type: none"> Chaleco gris claro, cuello en "V", con una franja color amarilla en el

cuello y el escudo bordado en la parte izquierda (según modelo).	cuello y el escudo bordado en la parte izquierda (según modelo).
• Chaqueta gris con el nombre del Liceo bordado en la parte superior izquierda (según modelo).	• Chaqueta gris con el nombre del Liceo bordado en la parte superior izquierda (según modelo).
• Media pantalón gris oscuro	• Medias grises oscuras media caña (No se aceptan medias tobilleras)
• Zapatos colegiales negros de amarrar.	• Zapatos colegial de cuero negros de amarrar.
• Camiseta totalmente blanca debajo de la camisa.	• Camiseta totalmente blanca debajo de la camisa.
• Bufanda gris. (según modelo)	• Bufanda gris. (según modelo)
• Adornos en el cabello de colores acordes con el color del uniforme (gris, amarillo o blanco)	

8.3.2 Uso deportivo:

NIÑAS	JOVENES
• Sudadera chaqueta gris de algodón perchado tipo GAP, con letras símbolo del colegio, (según modelo) pantalón gris oscuro, tela universal Lafayette, (El pantalón es de bota recta y lleva una vena de color amarillo a lo largo del pantalón. (según modelo).	• Sudadera chaqueta gris de algodón perchado tipo GAP, con logo del colegio, según modelo) pantalón gris oscuro, tela universal Lafayette, (El pantalón es de bota recta y lleva una vena de color amarillo a lo largo del pantalón. (según modelo).
• Camiseta cuello V, blanca estampado con letras símbolo del colegio y con una línea amarilla al borde del cuello. (según modelo).	• Camiseta cuello V, blanca estampado con letras símbolo del colegio y con una línea amarilla al borde del cuello. (según modelo).
• Pantalóneta gris oscura con dos venas de color amarillo a lo largo y bordadas con letras símbolo del colegio en la pierna izquierda. (según modelo).	• Pantalóneta gris oscura con dos venas de color amarillo a lo largo y bordadas con letras símbolo del colegio en la pierna izquierda. (según modelo).
• Medias blancas media caña (No se aceptan medias tobilleras).	• Medias blancas media caña (No se aceptan medias tobilleras).
• Tenis blancos.	• Tenis blancos.

9. SERVICIOS DE BIENESTAR

9.1 Departamento de Orientación escolar:

El departamento de Orientación Escolar de EL LICEO DE COLOMBIA BILINGÜE, conformado por psicólogas, terapeuta ocupacional, terapeuta de lenguaje y capellan que acompañan a los estudiantes en su proceso de aprendizaje con el fin de lograr que desarrollen todo su potencial en cada una de las áreas del conocimiento.

9.2 Transporte Escolar:

Las siguientes son las normas que se deben tener en cuenta en el transporte utilizado por el colegio:

1. Guardar orden y hablar en voz baja evitando generar desorden con gritos o risas desmedidas.
2. Respetar a los transeúntes evitando expresiones descomedidas o lanzando objetos por las ventanillas de la ruta escolar.
3. No consumir alimentos ni bebidas dentro del vehículo. Solo se permite el consumo de agua en casos especiales reportados por coordinación por prescripción médica.
4. Tratar con respeto al conductor y a la persona que desempeña la función de monitora en la ruta.
5. La monitora de ruta es autoridad durante los recorridos, por lo tanto las normas y/o exigencias que ella estipule se deben acatar al pie de la letra. Si se presenta alguna dificultad se deben dirigir a la coordinación de rutas y de convivencia del Liceo de Colombia Bilingüe.
6. Ocupar el puesto que le sea asignado manteniendo buena postura y uso adecuado.
7. Se debe responder por los daños ocasionados de manera intencional al interior de la ruta escolar en un plazo de máximo de tres (3) días.
8. Viajar siempre en la ruta asignada con excepción de algún permiso por escrito en la agenda y firmado por los padres para tomar otra diferente a la habitual. Este permiso debe ser entregado antes de finalizar el primer descanso a coordinación de bienestar escolar de cada ciclo quien a su vez informará al coordinador de transporte para su confirmación y expedición del permiso correspondiente.
9. Solo se autoriza abrir las ventanas un máximo de 05 cms.
10. Por ningún motivo se puede sacar la cabeza, brazos o piernas por las ventanas.
11. El estudiante podrá velar por que el límite de velocidad del vehículo sea el autorizado. (Máx. 60 KMH)
12. Al subir y bajar debe llevar el uniforme en completo orden. La monitora de la ruta está en su obligación de exigir el buen uso y porte del uniforme tanto a la subida como a la bajada de la ruta. Incluyendo horarios especiales de entrenamientos de escuelas deportivas y/o salidas pedagógicas.
13. Es obligación del estudiante conocer los datos del conductor y monitora y el número de ruta que le corresponde.

14. Cada estudiante tiene un paradero asignado al iniciar el año, por ninguna razón se puede quedar en un lugar diferente. De requerir cambio de paradero se deberá informar por escrito al colegio y obtener su autorización.
15. Cuando el estudiante cambie de domicilio debe informar por escrito al colegio y con anterioridad, indicando la nueva dirección para poderle asignar la nueva ruta.
16. En las rutas del Liceo de Colombia Bilingüe no está permitido escuchar emisoras radiales que generan ambientes no propicios para los menores que viajan en la misma. Los estudiantes que deseen escuchar cualquier tipo de música lo podrá hacer utilizando sus audífonos personales. No se permiten ningún tipo de parlantes en la ruta.
17. No está permitido el uso de Ipad, tabletas o reproductores de videos durante los recorridos con fines de socializar videos a los estudiantes de ciclos inferiores que atentan contra su salud emocional.
18. Evitar usar vocabulario soez o expresiones irrespetuosas en las rutas escolares a manera de comentarios o en contra de estudiantes, docentes o cualquier miembro de la institución.
19. Los estudiantes de grados superiores deben ser ejemplo para los pequeños en comportamiento y disciplina, por lo tanto deben cuidarse en las expresiones y temas de conversación.
20. El servicio de transporte es únicamente para alumnos y profesores, por ninguna razón se llevarán personas particulares.
21. Los estudiantes que utilizan el servicio de transporte escolar deberán estar en los respectivos paraderos 05 minutos antes de la hora acordada desde el inicio del año y como se estipula en cada contrato.
22. Todo brote de mal comportamiento e incumplimiento de las normas en las rutas será notificado al Coordinador de Bienestar y según la falta se determinará el protocolo que deba cumplirse.
23. No se permite ningún tipo de actividad lucrativa (rifas o bonos) o juegos o que generen contratiempos al interior de la ruta y demanden gastos por parte de los estudiantes como despedidas, cumpleaños, *Halloween* o Amor y amistad.
24. Cualquier situación de convivencia que afecte la intimidad o vulnere los derechos de los estudiantes, debe ser informada a coordinación de transportes y de bienestar de manera inmediata. La relación entre el (la) conductor (a), la monitora y los estudiantes, deberá ser estrictamente la del rol del servicio que se ofrece.
25. Ningún estudiante podrá tener contacto con conductores o monitoras a través de las redes sociales como *Facebook*, *Instagram*, *WhatsApp*, *Ask* etc.

9.3 Enfermería:

1. El servicio de enfermería es exclusivamente para los estudiantes que se encuentren con algún síntoma de enfermedad que les impida la asistencia momentáneamente a clase, o quienes hayan sufrido algún tipo de accidente.
2. Al entrar a la enfermería debemos recordar que es un lugar donde se prestan los primeros auxilios, no es lugar de visitas ni de recreos.
3. Los estudiantes para ser atendidos en horas de clase, necesitan el permiso escrito del profesor correspondiente o el carné del docente acompañante;

igualmente cuando regresen a clase deben llevar la constancia firmada por la enfermera.

4. Acatar las indicaciones establecidas por la normatividad vigente y la enfermería para el uso de medicamentos.

9.4 Biblioteca:

Normas que se deben tener en cuenta en la biblioteca del colegio:

1. Cualquier usuario que no esté leyendo, estudiando, usando materiales de la biblioteca o participando en programas o actividades de la biblioteca, deberá abandonar esta dependencia.
2. Los computadores son de uso exclusivo para buscar información pertinente a las áreas.
3. Está prohibido el Chat, facebook, juegos y demás programas de entretenimiento tanto en alumnos como docentes.
4. Los computadores son para uso individual, no se permiten más de un estudiante por equipo. (Excepto durante las clases programadas por un docente).
5. Está prohibido consumir alimentos o bebidas en las instalaciones de la biblioteca.
6. No se permite utilizar las mesas como espacios para descansar.
7. Se debe evitar ocupar con maletas y demás objetos las sillas y mesas interfiriendo con el espacio de los demás.
8. Para utilizar el servicio de préstamo es necesario estar en posesión del carné del colegio.
9. Son materiales excluidos del régimen de préstamos: obras de consulta, revistas y periódicos.
10. Se debe dejar el lugar limpio como lo encontró en caso de elaboración de carteleras o trabajos de manualidades.
11. No rayar ni mesas ni sillas son para el uso de todos los estudiantes.
12. No está permitido utilizar teléfonos u otros aparatos que puedan alterar de alguna forma el orden y el silencio.
13. Sólo está permitido hablar en voz baja.
14. Se debe evitar hablar fuertemente, hacer ruidos o alborotar a los demás integrantes.
15. No se debe interferir con otra persona en cuanto al uso de la biblioteca o con el personal de la biblioteca en el cumplimiento de su trabajo.
16. Portar el uniforme adecuadamente para poder ingresar.
17. Amenazar, hostigar o hacer daño físico a usuarios o personal de la biblioteca.
18. Dañar materiales de propiedad de la biblioteca.
19. Todo material en préstamo como libros, archivos, CD's y demás elementos deben entregarse en buen estado y en caso de pérdida, éste debe pagarse.

9.5 Reglamento del laboratorio de ciencias naturales y taller de física:

El trabajo en el laboratorio requiere de ciertas precauciones en el manejo del

material y de sustancias para evitar algún daño, tanto de manera personal como de manera grupal.

El presente reglamento se establece con el objetivo de garantizar la integridad física de los estudiantes y la seguridad de las instalaciones del Liceo; el alumno se compromete a cumplir con las normas establecidas, siguiendo estrictamente las instrucciones dadas por el docente para la realización de las prácticas y exonera al Liceo de cualquier responsabilidad ante el incumplimiento del siguiente reglamento:

1. Usar siempre bata de algodón para proteger el uniforme. La camisa blanca del uniforme no aplica como bata. (si no se trae no podrá ingresar al laboratorio).
2. Guardar silencio y escuchar con atención las indicaciones del profesor antes de iniciar la práctica.
3. Cuidar y preservar el material de laboratorio; entregarlo limpio al finalizar la práctica.
4. Cerrar bien la llave del agua y de gas al terminar la práctica. En el taller de física, desconectar las tomas eléctricas.
5. Nunca jugar ni bromear con los materiales del laboratorio o el taller.
6. No utilizar las muestras de otros estudiantes sin autorización del docente.
7. No consumir alimentos ni bebidas mientras se está dentro del laboratorio o el taller.
8. Nunca probar ni oler sustancias que no se conozcan y sin autorización del docente responsable de la actividad.
9. Seguir las instrucciones dadas por el profesor para la correcta manipulación de materiales.
10. Nunca mezclar sustancias desconocidas para ver qué pasa con ellas.
11. Está prohibido arrojar o regar sustancias o reactivos químicos en la ropa o cualquier parte del cuerpo de algún compañero.
12. No manipular reactivos o sustancias sin la autorización y supervisión del docente.
13. Desechar cualquier sustancia sólida o líquida sin haber seguido las normas adecuadas para el manejo de residuos químicos; previa instrucción del docente.
14. Introducir al laboratorio o taller cualquier tipo de material no necesario para realizar las prácticas.
15. Hacer uso indebido de los reactivos, sustancias y materiales de su mismo equipo de trabajo o de otro equipo; así como la indebida manipulación de las llaves de agua y gas.
16. Ingresar al cuarto de materiales para tomar reactivos, sustancias, materiales o equipo de los estantes o gavetas sin autorización del docente.
17. Descolgar o hacer uso de los extinguidores y equipo de primeros auxilios sin necesidad o requerimiento.
18. Cambiarse de la mesa de trabajo que se les ha asignado.
19. No está permitido sacar cualquier tipo de elemento del laboratorio o taller sin autorización del docente.
20. Durante las prácticas de laboratorio, el estudiante deberá estar acompañado únicamente del docente responsable de la actividad. No se permiten acompañantes a este tipo de prácticas.

21. En caso de daño o pérdida, de un elemento del laboratorio o taller, el (la) estudiante asumirá el costo respectivo, en un plazo no mayor de (3) tres días y siguiendo el protocolo del formato de reportes de daños del laboratorio o el taller.

9.6 Restaurante escolar:

Normas que se deben tener en cuenta en el restaurante del colegio:

1. Hacer buen uso del servicio, consumir en su totalidad los alimentos servidos. En caso de presentar intolerancia hacia algún alimento, traer certificación médica que lo corrobore.
2. Respetar el turno de llegada y el horario asignado; hacer la fila pacientemente evitando empujones o cualquier tipo de maltrato.
3. Al llegar al mostrador tomar la bandeja y recibir los alimentos que sirve el personal del restaurante encargado, manteniendo trato amable y cortés.
4. Cumplir normas de cortesía con los miembros de la comunidad liceísta que hacen uso del restaurante.
5. Aplicar las normas de urbanidad necesarias para un adecuado comportamiento en la mesa y la buena utilización de los cubiertos.
6. Usar un vocabulario adecuado e ingresar velando por la higiene y presentación personal.
7. Conservar el orden en el comedor y hablar en voz baja.
8. No jugar con la comida.
9. Respetar el plato del compañero.
10. No hacer comentarios inapropiados sobre los alimentos que no son de su preferencia.
11. Las quejas en relación al servicio de restaurante, se harán por escrito a la persona que corresponde o a través del profesor (a).
12. No hacer exigencias bajo la amenaza de ninguna índole.
13. No se deben sacar los elementos propios del menaje del comedor.
14. Para ingresar al restaurante se debe portar el uniforme correspondiente según horario de clases. No se permite el ingreso en pantaloneta, guayos o uniforme de cualquier especialidad deportiva.
15. Evitar el ingreso y el uso de balones, juguetes o implementos electrónicos que distraigan su atención a la hora de consumir sus alimentos.
16. Asistir, participar y aplicar las capacitaciones que se dan en direcciones de grupo sobre las normas de urbanidad.
17. Para la celebración de cumpleaños, previa autorización de coordinación de convivencia, se autoriza la disposición de una mesa sin que ello interfiera en el ejercicio de los demás compañeros. Así mismo se prohíbe el uso de las velas volcánicas.

9.7 Sala de Informática:

Normas que se deben tener en cuenta en la sala de informática del colegio:

1. Ingresar puntualmente en orden y en compañía del docente del área.
2. Cumplir las normas establecidas por el presente manual y por el profesor para lograr un comportamiento adecuado en clase.
3. Cuidar y responder los equipos eléctricos y electrónicos, demás material de multimedia y muebles del puesto asignado. Si no encuentra en buen estado su sitio de trabajo se debe informar inmediatamente al docente.
4. No ingresar material que no corresponde a la clase (morrales, útiles escolares innecesarios, CD y/o programas de su propiedad).
5. Respetar archivos y programas instalados para el desarrollo de las clases.
6. No ingresar ningún tipo de alimento o bebida a la sala de informática.
7. Para ingresar en horas diferentes a la sala, se solicitará una autorización al docente responsable.
8. No se permite el acceso a la sala de informática de personas ajenas a las clases.
9. No realizar actividades diferentes a las programadas, optimizando el uso de la sala, la plataforma de Schoology o del software (no se deben instalar o usar el chat, juegos en línea, acceder a redes sociales, etc.), logrando que se realicen de forma adecuada los trabajos asignados.
10. Evitar el desorden y los juegos que generen cualquier tipo de violencia dentro de la sala de informática.
11. No acceder a páginas no autorizadas con contenidos que atenten contra la dignidad de las personas que inciten a bromas o a burlas; o páginas con contenido erótico o sexual dando cumplimiento con las disposiciones legales relacionadas con el uso de las TICs
12. Al finalizar la clase se deberá salir cuando el profesor lo indique dejando en perfecto orden y aseo los equipos y la sala.
13. Solo se permite la presencia de estudiantes cuando el profesor esté presente.
14. Se iniciarán y manipularán los computadores cuando el profesor lo disponga.
15. Las actividades a realizar en los computadores serán de únicamente de carácter académico y atenderán a los desempeños de comprensión previstos por el profesor.
16. Está prohibido cambiar la configuración (resolución, fondos, tipo de fuente) de los computadores

PARAGRAFO: Todo brote de mal comportamiento e incumplimiento de las normas en cualquiera de los espacios y/o servicios de bienestar, será notificado al Coordinador de Bienestar y según la situación convivencial se determinará protocolo de atención que corresponda.

9.8 Plataforma Schoology:

Teniendo en cuenta que el Liceo de Colombia Bilingüe pertenece a la red de colegios de Red Papaz, fundamentamos los criterios para el manejo de la plataforma virtual Schoology desde los mismos principios que el Ministerio de las tecnologías y

las comunicaciones establece para tal fin. Estos criterios se unifican con el único propósito de definir al **“buen ciudadano digital”**⁷.

El concepto de “ciudadano digital” se utiliza en este documento como toda aquella persona que utiliza cualquier herramienta de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), como por ejemplo:

- Teléfonos celulares.
- Computadores.
- Programas.
- Internet, etcétera.

Debiéndolo hacer de manera consciente, responsable, respetuosa y legal, reconociéndose a sí mismo como un miembro del mundo virtual. Partimos de la base de que un buen ciudadano digital conoce sus derechos y deberes ciudadanos, los practica y los respeta en todos los aspectos de su vida.

Esto implica que los utiliza con coherencia tanto en su vida cotidiana y corriente, como cuando hace uso de las TIC. Así mismo, un buen ciudadano digital reconoce que el uso de las TIC es un derecho que implica deberes en su conducta por respeto consigo mismo y con los demás⁸. Por eso cada estudiante:

1. Utiliza las TIC respetando a los otros, respetándose así mismo y haciéndose respetar

- a. Cuando utiliza la plataforma Schoology, se respeta y respeta a los demás, siendo consciente de que todos somos personas dignas.
- b. Conoce que la injuria, la calumnia y la difamación son un delito o agravio contra el honor y el buen nombre de las personas.
- c. Sabe que el ultraje de obra o de palabra, divulgado a través de ambientes tecnológicos puede lesionar e irrespetar los derechos, la intimidad y la dignidad de una persona u organización.

2. Ejerce mi derecho a la libertad y respeta la de los demás

- a. Entiende la libertad como la posibilidad de hacer lo que no daña a otro.
- b. Tiene la opción de decidir su participación en cualquier actividad que le ofrezcan los ambientes tecnológicos y de hacer respetar su decisión respetando siempre la de los demás.

3. Hace uso de su identidad de manera segura en su interacción con otros en los ambientes tecnológicos

- a. Protege su identidad haciendo buen uso de su información como estudiante del Liceo de Colombia.

⁷<http://www.tus10comportamientosdigitales.com>

⁸ Adaptación de los 10 comportamientos digitales para el Liceo de Colombia (Redpapaz)

- b. se identifica con claridad y honestidad, protegiendo su información como estudiante del Liceo de Colombia.
- c. No utiliza identidades falsas para suplantar personas en la plataforma Schoology del Liceo de Colombia.
- d. No comparte con otros sus claves de seguridad de acceso a los ambientes tecnológicos del Liceo de Colombia, para evitar que lo suplanten y no lo hace con las de los demás.
- e. No viola la privacidad y confidencialidad de los otros en los ambientes tecnológicos del Liceo de Colombia, aun cuando no haya sido debidamente protegida.

4. Protege su integridad y seguridad personal y la de los demás

- a. Se cuida en los ambientes tecnológicos del Liceo de Colombia Bilingue, como lo hace cuando sale a la calle, utilizando su criterio para escoger los sitios que visita y las personas con las que interactúa a través de la plataforma Schoology.
- b. Toma las precauciones necesarias en las relaciones y comunicaciones que establece con otras personas que ha conocido en los ambientes tecnológicos a través de la plataforma Schoology.

5. Es responsable de su intimidad y la de los demás

- a. En los ambientes tecnológicos de la plataforma Schoology, comparte información sin afectar su intimidad, ni la de otros.
- b. Respeta la información que tiene de las personas que conoce y no la publica sin su autorización en la plataforma Schoology.

6. Utiliza las TIC para el libre desarrollo de su personalidad y su autonomía, y a través de ella reconoce y hace respetar sus creencias y pensamientos, y los de los demás

- a. Participa en los ambientes tecnológicos de la plataforma Schoology expresando libre, respetuosa y responsablemente sus preferencias, respetando siempre la diversidad, las opiniones, las creencias y los pensamientos de los demás integrantes de la comunidad liceísta.

7. Utiliza las TIC para mejorar su calidad de vida, asegurándose de procurar un ambiente sano y pacífico

- a. Utiliza las TIC en el Liceo de Colombia Bilingue para su desarrollo personal integral, reconociéndolas como un aspecto de su vida sin que esto afecte otras áreas de su desarrollo.
- b. Apropia y usa las TIC en el Liceo de Colombia Bilingue para mejorar su calidad de vida y las aprovecha para apoyar su crecimiento intelectual y fortalecer los aprendizajes en todas las áreas del conocimiento.
- c. Se apoya en las TIC y en la plataforma Schoology del Liceo de Colombia para trabajar en grupo y colaborar con los integrantes de la comunidad liceísta.

d. Autorregula el tiempo que dedica al uso de las TIC y de la plataforma Schoology del Liceo de Colombia, asegurando tiempo para el desarrollo de los otros aspectos de mi vida.

8. Es consciente de que los menores de edad requieren especial cuidado y acompañamiento en el uso de las TIC. (Docentes y Padres de Familia)

9. No utiliza las TIC y la plataforma Schoology del Liceo de Colombia Bilingüe para promover, consultar, ver, comprar, compartir actividades relacionadas con explotación de menores, pornografía infantil, prostitución infantil, trata de personas, promoción de conductas autodestructivas, organizaciones y/o actividades al margen de la ley o cualquier otra conducta que atente contra los derechos humanos. Por tanto:

a. Utiliza las TIC y la plataforma Schoology del Liceo de Colombia Bilingüe para actividades sanas, seguras y constructivas, dentro del marco de la ley colombiana y según parámetros del manual de convivencia institucional.

b. No acepta, ni divulga los sitios virtuales que promueven la autodestrucción, la xenofobia, la exclusión, la pornografía de menores, trata de personas, la intolerancia o cualquier actividad al margen de la ley.

10. Respeta los derechos de autor.

a. Utiliza productos, herramientas y software de ambientes tecnológicos legalmente adquiridos por el Liceo de Colombia Bilingüe.

b. No copia, ni comercializa productos de las TIC que están protegidos por los derechos de autor.

c. Cuando copia un fragmento de un trabajo en la red o un texto hace las citas de rigor.

10. DIRECTORIO PARA LOS PROTOCOLOS

NO	ENTIDAD	TELÉFONO	DIRECCIÓN
01	Policía Nacional (línea 123) atención inmediata	3159111/9112	Carrera 59 N° 26-21
02	Fiscalía General de la Nación	5702000/4149000	Diagonal 22B N° 52-01
03	Policía de Infancia y Adolescencia	315911/9112	Carrera 59 N° 26-21
04	Comisaría de Familia	6921592	Carrera 93 N° 146C-50
05	Defensoría del Pueblo. Bogotá	3147300	Calle 55 N° 10-46 Código postal 110231
06	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	4377630	Av carrera 68 N° 64C-75
07	Medicina Legal	4069944	Calle 7A N°12A-51
08	Bomberos San José de Bavaria Suba	6804141 /	Carrera 92 N° 146C-39

		6857486	
09	Cruz Roja (Línea de emergencia 132)	4376300	Av 68 N° 68B-31
10	Defensa Civil	7006465	CARRERA 27A 52A-02

La presente resolución Rectoral deroga cualquier versión anterior a la fecha de publicación.

El presente Manual de Bienestar escolar tendrá vigencia para el año 2017 y se reformará y actualizará al finalizar el año escolar, teniendo en cuenta los aportes de padres de familia (Consejo de padres), estudiantes (Consejo estudiantil), docentes (Consejo Académico) y Comité Escolar de Convivencia.

Dado en Bogotá, a los 01 día del mes de diciembre del 2016.

CAROLINA CORREA BARBOSA.
Rectora.